



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETÍN OFICIAL N°1076

1ra.Quincena de junio de **2021**

Publicado, el día 11 de agosto de 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETÍN OFICIAL N° 1076

1ra. Quincena de junio de 2021

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretario de Economía y Presupuesto
Secretaria Legal y Técnica
Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)
Secretario de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria
Subsecretario General Legal y Técnica
Subsecretario General de Economía

Dr. Ángel Gustavo POSSE
Dr. Sebastián WEINSCHLBAUM
Lic. Federico BEREZIUK
Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI
Cdr. Juan José MILETTA
Dr. Walter F. PEREZ
Dr. Juan Aníbal VIAGGIO
Ing. Bernardo LANDIVAR
Sr. Christian Antonio QUIROGA
Lic. Arturo Isaac FLIER
Dr. Anselmo Martín ONETO
Cdr. Carlos A. OUBIÑA

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	_____	_____
DECRETOS:	678 a 738	páginas 4 a 132
RESOLUCIONES SIRUyT (Inspección General)	144 a 171	páginas 133 a 137
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito)	25 a 30	Páginas 138 a 139
RESOLUCIONES SIRUyT (O. Particulares)	54 a 55	Página 140
RESOLUCIONES SEAR(ARSI)	51 a 53	página 141
RESOLUCIONES SIC	_____	_____
RESOLUCIONES SOP (Obras Públicas)	_____	_____
RESOLUCIONES RR.HH.	311 a 385	páginas 142 a 152
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública)	381 a 426	página 153 a 159
<u>Nota:</u> Las Resoluciones RR.HH. Nros. 312/3 y 320 quedan pendientes de publicación.		

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

ÍNDICE TEMÁTICO

SAN ISIDRO, 1 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **678**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al mantenimiento edilicio y del panteón social; de móviles y equipos, compra de lubricantes y combustible; honorarios profesionales, sueldos y cargas sociales del personal, y pago de servicios;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Veinticinco Mil (\$ 1.025.000), con oportuna rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO”, por la suma de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Veinticinco Mil (\$ 1.025.000), con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos correspondientes al mantenimiento edilicio y del panteón social; de móviles y equipos, compra de lubricantes y combustible, honorarios profesionales, sueldos y cargas sociales del personal, y pago de servicios.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** Reglamentario N° 1444/1985.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 2 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **679**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **700-659/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 1.718.928, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe técnico obrante a fojas 10, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. **56/2021**, para la provisión de
***** **“MARCAPASOS TRANSITORIOS BICAMERAL”**.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de junio del 2021 a las 10:00
***** horas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Centenario N° 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a las Jurisdicciones 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 45, Objeto del Gasto 5.1.4.11 del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VS

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 2 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **680**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Prevención Ciudadana solicita la modificación de la nómina de vehículos particulares afectados al Servicio de Prevención Ciudadana y al Centro de Patrullaje Municipal;

QUE de acuerdo al listado obrante a fojas 273, corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación de los pertinentes rodados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Desafectar de la nómina de vehículos particulares destinados al ***** servicio de Prevención Ciudadana y Patrullaje Municipal, de acuerdo a las bajas detalladas en el Anexo I, que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 16940-2013 – Cuerpo 2.-

ANEXO I

VEHÍCULOS DESAFECTADOS

TITULAR	VEHÍCULO	AÑO	DOMINIO	CONDICIÓN
BORZI, Nicolás Javier	CHEVROLET	AGILE 1.4	LBN-294	BAJA
FERNÁNDEZ, Sergio	ALFA ROMEO	-	BVE-099	BAJA
SAR, Mariano	FIAT	PALIO	DMG-416	BAJA
ALEMIS, Marcos	FORD	ESCORT	BWZ-592	BAJA
VENCE, Julio Martín	CHEVROLET	AGILE	JCQ-037	BAJA
MIOR, Maximiliano Víctor	CITRÖEN	HDI EXCLUSIVE	GCZ-137	BAJA
VERÓN, Carlos	HONDA	HRV	AD-535-LD	BAJA
GUTIERREZ, Daniel	CHEVROLET	MERIVA	FJA-425	BAJA

SAN ISIDRO, 2 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **681**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a los efectos de la fiscalización de la obra y realización de las diferentes tareas infra detalladas, referentes a los trabajos de “BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN – BECCAR”, adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 15/2021 a la empresa MASTER OBRAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70183036-5, y atento no contar dentro de la planta municipal ordinaria con personal técnico idóneo suficiente para cumplimentar efectivamente las tareas previstas, se procede en el presente caso a la designación de un Inspector Técnico;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Designar Inspector Técnico de la obra “BACHEO Y
***** REPAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN – BECCAR” –adjudicada
en el marco de la Licitación Pública N° 15/2021 a MASTER OBRAS S.A.- a la empresa J
S CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71224875-7, con domicilio en la calle
Lamadrid N° 549, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTÍCULO 2°.- La empresa designada en el artículo precedente, percibirá en concepto
***** de única remuneración y en caso de que la obra continúe en su
ejecución, el dos por ciento (2%) del monto de obra realizada y debidamente autorizada,
importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados
de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTÍCULO 3°.- La presente designación se realiza a efectos que el representante
***** técnico proceda a:

//...

- a) Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- b) Verificación de los términos contractuales.
- c) Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- d) Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- e) Asesoramiento técnico a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 682

VISTO el Decreto N° 1832 dictado el día 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se asignó a partir del 1° de enero de 2021 a las Secretarías y Dependencias Municipales un importe fijo y mensual en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

QUE por conducto del mentado Decreto se asignaron a los hospitales municipales dependientes de la Secretaría de Salud Pública los siguientes montos:

- Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio” (mantenimiento): la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000).
- Hospital Municipal Ciudad Boulogne (mantenimiento): la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000).
- Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” (mantenimiento): la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000);

QUE a su vez, por medio del citado acto administrativo se asignó a la Secretaría de Control Electrónico de Faltas, dependiente del Juzgado de Faltas de San Isidro, la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000);

QUE atento a la evolución de los niveles de inflación que son de público y notorio conocimiento, las mentadas dependencias solicitan a fojas 79 y 83 respectivamente, actualizar el valor asignado oportunamente;

QUE conforme lo informado por Contaduría General a fojas 86, procede ampliar el monto correspondiente a la Caja Chica de los hospitales municipales dependientes de Secretaría de Salud Pública, sin tope por comprobantes unitarios, de la siguiente manera:

- Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio” (mantenimiento): la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).
- Hospital Municipal Ciudad Boulogne (mantenimiento): la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

//...

- Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” (mantenimiento): la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);

QUE asimismo, y atento al informe de referencia, procede ampliar el monto correspondiente a la Caja Chica de la Secretaría de Control Electrónico de Faltas, dependiente del Juzgado de Faltas de San Isidro, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), sin tope por comprobantes unitarios,

QUE por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el monto asignado en concepto de Caja Chica de los ***** hospitales municipales dependientes de Secretaría de Salud Pública, sin tope por comprobantes unitarios, de la siguiente manera:

- Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio” (mantenimiento): la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), estableciéndose en consecuencia un importe fijo mensual de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

- Hospital Municipal Ciudad Boulogne (mantenimiento): la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000), estableciéndose en consecuencia un importe fijo mensual de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

- Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” (mantenimiento): la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), estableciéndose en consecuencia un importe fijo mensual de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).-

ARTÍCULO 2°.- Ampliar el monto asignado en concepto de Caja Chica a la Secretaría ***** de Control Electrónico de Faltas, dependiente del Juzgado de Faltas de San Isidro, en la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000), estableciéndose en consecuencia un importe fijo mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), sin tope por comprobantes unitarios.-

///...

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida
del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **683**

VISTO el Pedido de Suministro N° **600-257/2021**, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165/2019, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de \$ 5.156.753, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° **27/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° 27/2021, para obra de “FRESADO Y ***** CARPETA ASFÁLTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Mil (\$ 125.500.000).-

//...

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de junio del 2021 a las 10:00
***** horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario
N° 77 –Piso 1°- de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de
***** Pesos Ciento Veinticinco Mil Quinientos (\$ 125.500), el cual podrá ser
consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 24 de junio del
2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable
constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **684**

VISTO el Pedido de Suministro N° **649-225/2021**, elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° **48/2021**, autorizado mediante el Decreto N° 610/2021;

QUE realizada la apertura de las ofertas de las diversas empresas participantes de la presente licitación, la Subsecretaría General de Espacios Públicos a fojas 97 efectuó la comparación y estudio de las mismas, aconsejando se proceda a la adjudicación a la oferta más conveniente para la comuna;

QUE en consecuencia, conforme el informe técnico antes citado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 99, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, ***** C.U.I.T. N° 30-70876325-6, el alquiler de “EQUIPO DESINFECTADOR”, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 4.920.000).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **685**

VISTO el Pedido de Suministro N° **649-246/2021**, elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° **49/2021**, autorizado mediante el Decreto N° 608/2021;

QUE realizada la apertura de las ofertas de las diversas empresas participantes de la presente licitación, la Subsecretaría General de Espacio Público a fojas 107 efectuó la comparación y estudio de las mismas, aconsejando se proceda a la adjudicación a la oferta más conveniente para la comuna;

QUE en consecuencia, conforme el informe técnico antes citado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 109, corresponde dictare el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a ELECTROPELBA S.A., C.U.I.T. N° 30-70851488-4, la ***** adquisición de “LUMINARIA AUXILIAR PARA VEREDAS”, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 4.920.000).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 54.83, Objeto del Gasto 4.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL
Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **686**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 522 de fecha 16 de abril del 2021, se designó en calidad de becario en ámbito de las Fiscalías del Departamento Judicial de San Isidro al Sr. Arturo O'Reilly, D.N.I. N° 42.822.190, a partir del 13 de abril del 2021;

QUE habiéndose advertido un error involuntario en el mentado acto administrativo, la Secretaría Legal y Técnica solicita modificar el Artículo 1° en cuanto al período de designación del becario;

QUE por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 522 de fecha 16 de abril del ***** 2021, en cuanto al período de designación del becario, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Designar en calidad de becario en ámbito de las Fiscalías del ***** Departamento Judicial de San Isidro al Sr. Arturo O'Reilly, D.N.I. N° 42.822.190, a partir del 13 de abril hasta el 31 de diciembre del 2021.-“

ARTÍCULO 2°.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes ***** disposiciones del Decreto N° 522/2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **687**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE de acuerdo a la nota obrante a fojas 878, remitida por la Fiscalía General de San Isidro, y lo informado a fojas 879 por la Secretaría Legal y Técnica, corresponde designar en calidad de becario en el ámbito de las Fiscalías del Departamento Judicial de San Isidro, a la Sra. Valentina de la Sota, D.N.I. N° 41.668.330, en el marco del convenio suscripto entre el Municipio y la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Designar en calidad de becario en el ámbito de las Fiscalías del ***** Departamento Judicial de San Isidro, a la Sra. Valentina de la Sota, D.N.I. N° 41.668.330, a partir del 14 de mayo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **688**

VISTO el Pedido de Suministro N° **700-571/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, se efectuó el pertinente Llamado a Licitación Pública N° **25/2021**, autorizado por conducto del Decreto N° 600/2021;

QUE conforme surge de las constancias de autos, la Secretaría de Salud Pública informa a fojas 38 que a la fecha de la apertura del mentado proceso licitatorio, no se presentaron oferentes;

QUE en virtud de ello, la mentada dependencia solicita efectuar un segundo llamado por persistir la necesidad requerida;

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165/2019, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de \$ 5.156.753, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 50, corresponde efectuar el pertinente segundo llamado a Licitación Pública N° **25/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Primer Llamado a la Licitación Pública N°
***** **25/2021**, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente
decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 25/2021, para la
***** contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXÍGENO
MEDICINAL LÍQUIDO”, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Veinticinco Millones
Quinientos Mil (\$ 25.500.000).-

ARTÍCULO 3°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 30 de junio del 2021 a las 11:00
***** horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario
N° 77 –Piso 1°- de este Partido.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de
***** Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500), el cual podrá ser
consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 28 de junio del
2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable
constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría
Programática 27, 28 y 29, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 689

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE con fecha 16 de junio del 2015, se celebró un Contrato de Locación entre la Municipalidad de San Isidro y la Sra. Norma Francisca Tedesco, D.N.I. N° 6.189.172, referente al inmueble ubicado en la calle General Lamadrid N° 1395 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido;

QUE con fecha 1° de junio del 2021, las partes suscribieron una nueva prórroga al mentado contrato por el término de siete (7) meses, contados a partir del día 1° de junio hasta el 31 de diciembre del 2021;

QUE corresponde registrar la misma, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Registrar la prórroga del Contrato de Locación celebrada con fecha 1°
***** de junio del 2021, entre la Municipalidad de San Isidro y la Sra. Norma Francisca Tedesco, D.N.I. N° 6.189.172, referente al inmueble ubicado en la calle General Lamadrid N° 1395 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, por el término de siete (7) meses, contados a partir del día 1° de junio hasta el 31 de diciembre del 2021, texto que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Sra. Norma Francisca Tedesco, DNI 6.189.172, con domicilio en la calle Argerich número 1336 de la Ciudad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada “LA LOCADORA” por una parte y la Municipalidad de San Isidro, representada por su Sr. Intendente Dr. Gustavo Ángel Posse, D.N.I. 16.345.447 cuya firma es refrendada por la Sra. Secretaria Legal y Técnica, Dra. María Rosa García Minuzzi, con domicilio en 9 de Julio 526, San Isidro, en adelante denominado “LA LOCATARIA”, por otra parte, y en atención:

Que con fecha 16 de junio de 2015 las partes celebraron un contrato de locación por el inmueble sito en la calle General Lamadrid número 1395, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 19 de marzo 2017 “LAS PARTES” celebraron una Prórroga del mencionado Contrato de Locación.

Que nuevamente con fecha 12 de junio de 2019 “LAS PARTES” celebraron una Prórroga del Contrato.

Por lo expuesto las partes manifiestan, que ante las dificultosas circunstancias económicas imperantes que atraviesa el País producto de la pandemia, a las cuales el Municipio no es ajeno, deciden prorrogar el Contrato por siete meses más y CONVIENEN:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de locación del inmueble ubicado General Lamadrid número 1395, Villa Adelina, Partido de San Isidro, por el término de siete (7) meses, contados a partir del 1 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: Las partes fijan el precio de la locación en la Suma de PESOS Catorce Mil (\$ 14.000.-) mensuales es decir por el período comprendido del 01/06/2021 al 31/12/2021 pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes, en la Tesorería Municipal sita en la Av. Centenario Nro. 77, Piso primero, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: Ratificar los términos del contrato celebrado con fecha 16 de junio de 2015, prorrogados con fechas 19 de junio de 2017 y 12 de junio de 2019 en cuanto no sean modificados por el presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro, a los un días del mes de junio del año 2021.

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica Sra. Norma Francisca Tedesco, Locadora

SAN ISIDRO, 3 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 690

VISTO el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación”; y

Considerando:

QUE el mencionado programa se originó con el objeto de crear una red de infraestructura de cuidado con eje en la infancia, la salud y el género;

QUE las tareas correspondientes a la iniciativa son desarrolladas en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

QUE con motivo de la inclusión del Municipio de San Isidro en los alcances del referido Programa, se hace necesaria la suscripción de diversos instrumentos tendientes a la celebración del pertinente convenio entre las partes intervinientes y la ulterior ejecución de las obras;

QUE en el marco de lo previsto en el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de imprimir mayor dinamismo a los procedimientos de trabajo y agilizar la vinculación con las reparticiones nacionales, se estima pertinente delegar en la Secretaría de Obras Públicas municipal facultades de decisión y resolución propias de su ámbito de competencia;

QUE se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Delegase en la Secretaría de Obras Públicas municipal, o en quien la ***** suceda jerárquicamente según corresponda, la facultad de suscribir los actos administrativos y toda otra documentación referente a la ejecución de las obras en el Partido de San Isidro, así como también de la implementación, ejecución, rendición de cuentas, supervisión y control en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y del

//...

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- El ejercicio de las facultades delegadas en el artículo precedente, en los ***** casos correspondientes, asumirá la forma de Resolución suscripta por la Secretaría de Obras Públicas municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
Cac.

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 691

VISTO la presentación efectuada en autos por el Sr. Jorge PEREZ, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 383.863; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3-D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58°
inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr. Jorge PEREZ, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 859, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 383.863.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 692

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. Ana Leonor MONTEAMORE, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 430.602; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad de la requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3-D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% por el año 2019;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58°
inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, por el año 2019, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra. Sara Leonor MONTEAMORE con domicilio en la calle Mejico N° 1685, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 430.602.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdr. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 693

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. Elcira Jorgelina JARA, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 310.443; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad de la requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% para los años 2018 y 2019 y en un 100% para los años 2020 y 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, para los años 2018 y 2019 y en un 100% para los años 2020 y 2021, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58° inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra. Elcira Jorgelina JARA con domicilio en Manuela Aguirre N° 553 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 310.443.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdr. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 694

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. Sara Eugenia CHALOM, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 333.917; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad de la requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 100%, para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100%, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58°
inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas
que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra.
Sara Eugenia CHALOM, con domicilio en la Avda. Santa Fe N° 226, de la localidad de
Acassuso, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 333.917.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 695

VISTO el Pedido de Suministro N° 700-561/2021, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 47/2021, autorizado mediante el Decreto N° 601/2021;

QUE realizada la apertura de las ofertas de las diversas empresas participantes de la presente licitación, la Secretaría de Salud Pública a fojas 97 efectuó la comparación y estudio de las mismas, aconsejando se proceda a la adjudicación a la oferta más conveniente para la comuna;

QUE en consecuencia, conforme el informe técnico antes citado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 99, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a INSUMOS XXI S.A., C.U.I.T. N° 30-70766397-5, la ***** adquisición de “GASAS CAMISETA MALLA TUBULAR”, por un importe total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 4.966.250).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28 y 29, Objeto del Gasto 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **696**

VISTO el pedido de Suministro N° **700-252/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165/2019, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de \$ 5.156.753, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 20, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° **28/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° **28/2021**, para el servicio de *****“RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS”, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$ 25.200.000).-

//...

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 30 de junio del 2021 a las 10:00
***** horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario
N° 77 – Piso 1° - de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de
***** Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), el cual podrá ser consultado y
adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 28 de junio del 2021 inclusive,
los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir
domicilio especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría
Programática 3, 57, 01.01, 27, 28, 29 y 30, Objeto del Gasto 3.3.9., del Presupuesto
General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **697**

VISTO la Licitación Pública N° 16/2020, correspondiente a los trabajos de “BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN”; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 202 de fecha 22 de febrero del 2021, se adjudicaron las distintas zonas de trabajo de la referida licitación;

QUE la “Zona 1” resultó adjudicada a MASTER OBRAS S.A., CUIT N° 30-70183036-5, por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil (\$ 38.836.000) – (Orden de Compra N° 1720/2021);

QUE la “Zona 2” resultó adjudicada a CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-60506247-0, por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 38.907.843,20) – (Orden de Compra N° 1718/2021);

QUE la “Zona 3” resultó adjudicada a C&E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-70828836-1, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Nueve (\$ 39.656.709) – (Orden de Compra N° 1719/2021);

QUE por conducto del Decreto N° 481 de fecha 5 de abril del 2021, se designó Inspector Técnico de la obra de referencia a la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71224875-7, correspondiéndole en concepto de remuneración el dos por ciento (2%) del monto total de la obra, equivalente a la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Once con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 2.348.011,44) – (Orden de Compra N° 2980/2020);

QUE la Secretaría de Obras Públicas solicita a fojas 1/3 ampliar el monto de las Órdenes de Compra Nros. 1720/2020 (Zona 1), 1718/2020 (Zona 2) y 1719/2020 (Zona 3) en un veinte por ciento (20%), por la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$ 7.767.200), Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 7.781.568,64) y Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil

//...

Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta Centavos (\$ 7.931.341,80) respectivamente, comprendida dentro de las atribuciones emergentes de los Artículos 65°, 66° y 67° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación, como también en el marco de lo normado por el Artículo 146° -1° Párrafo- de la Ley Orgánica Municipal;

QUE asimismo, la mentada dependencia solicita el incremento de la Orden de Compra N° 2980/2021, correspondiente a la inspección técnica de los trabajos de referencia, en igual porcentaje, por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con Veintiún Centavos (\$ 469.602,21), y la ampliación de plazo de ejecución de la citada obra por el término de tres (3) meses, contados a partir de la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes;

QUE en razón de lo expuesto, se procede al dictado del pertinente acto administrativo

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un veinte por ciento (20%) el valor de la obra “BACHEO ***** Y REPAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN”, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2020, quedando dichos incrementos por zonas adjudicadas a las firmas, según detalle:

- MASTER OBRAS S.A., CUIT N° 30-70183036-5, adjudicataria de la Zona 1, por la suma total de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$ 7.767.200) – (Orden de Compra N° 1720/2021).
- CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-60506247-0, adjudicataria de la Zona 2, por la suma total de Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 7.781.568,64) – (Orden de Compra N° 1718/2021).

//...

- C&E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-70828836-1, adjudicataria de la Zona 3 por la suma total de Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta Centavos (\$ 7.931.341,80) – (Orden de Compra N° 1719/2021);

ARTÍCULO 2°.- Ampliar en un veinte por ciento (20%) el valor de la Orden de Compra ***** N° 2980/2020, correspondiente a la inspección técnica de la mentada obra, designada por conducto del Decreto N° 481/2021, a la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71224875-7, por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con Veintiún Centavos (\$ 469.602,21), en un todo de acuerdo con los informes técnicos de fojas 1/3 y las consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar la ejecución de la mentada obra por el término de tres (3) ***** meses, contados a partir de la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la pertinente partida del Presupuesto General de Gastos correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 4 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **698**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 308 de fecha 11 de marzo del 2021, se otorgó un subsidio al “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CENTRO DE DÍA SAN JOAQUÍN”, por la suma de Pesos Seiscientos Veintidós Mil (\$ 622.000), pagadero en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos (\$ 62.200), destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales, sueldos y cargas sociales del personal; servicios, mantenimiento de la guardería para los hijos de los estudiantes, compra de alimentos; material didáctico e insumos para tareas administrativas;

QUE a fojas 17, el “OBISPADO DE SAN ISIDRO” notifica el cierre definitivo del “CENTRO DE DÍA SAN JOAQUÍN” y solicita que se asigne la ayuda económica mencionada, manteniendo el monto y el destino acordado, al “CENTRO DE DÍA SANTA MARÍA DE LUJÁN”, quién continuará con la labor comunitaria asistiendo y brindando contención a personas de bajos recursos y con capacidades diferentes;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad a fojas 19, presta conformidad al requerimiento efectuado;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 308 dictado el día 11 de marzo del
***** 2021.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por el ***** “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CENTRO DE DÍA SANTA MARÍA DE LUJÁN”, por la suma de Pesos Seiscientos Veintidós Mil (\$ 622.000), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos (\$ 62.200), con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales, sueldos y cargas sociales del personal; servicios; mantenimiento de la guardería para los hijos de los estudiantes; adquisición de alimentos; material didáctico e insumos para tareas administrativas.-

ARTÍCULO 3°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 4°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto ***** Reglamentario N° 1444/1985.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 7 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 699

VISTO la nota presentada a fojas 1 por “AMIGOS DE CASA DE GALILEA ASOCIACIÓN CIVIL”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al pago del proyecto socio productivo “GALILEA TEXTIL”;

QUE, la entidad solicitante resulta una asociación sin fines de lucro que desarrolla actividades en el Partido de San Isidro, destinada, entre otras cosas, a “generar espacios que den respuesta a la realidad de muchos niños, jóvenes y adultos, incentivando procesos de desarrollo, cambio y superación, con el fin de mejorar la calidad de vida y facilitar la igualdad de oportunidades y derechos”, actividades destinadas a familias carenciadas que habitan en el Barrio “La Cava”;

QUE, a fojas 4, la Dirección de Relaciones Vecinales y O.N.Gs. informa que dicha asociación se encuentra inscripta en el Registro Municipal por Decreto N° 279, de fecha 18 de Enero de 2007, como “Entidad Sin Fines de Lucro”;

QUE, a fojas 5 la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), con oportuna rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a AMIGOS DE CASA DE GALILEA ASOCIACIÓN
***** CIVIL, C.U.I.T. N° 30-70943690-9, un subsidio por la suma de Pesos
Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), pagadero en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de
Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar
los gastos correspondientes al pago del proyecto socio productivo “GALILEA TEXTIL”.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** Reglamentario N° 1444/1985.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 7 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **700**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE con fecha 29 de septiembre de 2014 se celebró un Convenio Específico de Colaboración entre la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, el Colegio de Abogados de San Isidro, la Universidad de San Andrés, el Obispado de San Isidro y este Municipio, a fin de llevar adelante el desarrollo e implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa;

QUE con fecha 17 de octubre de 2018 se suscribió un nuevo Convenio Específico por el cual se incorporaron la Defensoría General del Departamento Judicial de San Isidro y el Colegio de Magistrados del Departamento Judicial de San Isidro, a fin de renovar, mejorar y profundizar el desarrollo del citado Programa, en el marco de las funciones y competencias que le corresponden a cada una de las partes, según sus objetivos orgánicos;

QUE mediante Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 25 de junio de 2015, se acordó la coordinación de la ejecución de dicho Programa a cargo del Dr. Calvo Soler;

QUE atento a los resultados obtenidos y la continuación del trabajo desarrollado, sus servicios fueron renovados mediante sucesivas prórrogas hasta la fecha;

QUE obra en autos la última Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripta entre las partes, con fecha 5 de abril de 2021, hasta el 31 de agosto del corriente año;

QUE corresponde registrar la misma, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Registrar la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrada ***** con fecha 5 de abril de 2021, entre el Municipio de San Isidro y el Dr. Raúl Calvo Soler, D.N.I. N° 93.856.020, referida a su continuidad a cargo de la Dirección del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de agosto de 2021, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, cuya firma es refrendada por la Sra. Secretaria Legal y Técnica, Dra. María Rosa García Minuzzi, con domicilio en la calle 9 de Julio n° 526 de la localidad y Partido de San Isidro, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el Dr. Raúl Calvo Soler D.N.I. 93.856.020, CUIT 20-93856020-0, con domicilio en la calle Alvear número 148, piso segundo departamento "C", Martínez, Partido de San Isidro, en adelante denominado "EL LOCADOR"; en conjunto denominadas "LAS PARTES" teniendo en consideración:

QUE con fecha 29 de septiembre de 2014 "LAS PARTES" celebraron un Convenio cuyo objetivo fue la construcción del Programa de Justicia Restaurativa, donde se acordó contratar por el plazo de 24 meses los servicios del Dr. Calvo Soler, quien ha acreditado frondosa experiencia en la materia, a fin de que coordinara la ejecución de dicho programa.

QUE con fecha 14 de octubre de 2016, se firmó Contrato de Locación de Servicios a fin de que el Dr. Raúl Calvo Soler continúe a cargo de la dirección del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa por el plazo de 24 meses.

QUE con fecha 10 de agosto de 2018 se suscribió Prórroga del Contrato de Locación de Servicios.

QUE nuevamente con fecha 11 de junio de 2019 se suscribió Prórroga del Contrato de Locación de Servicios.

QUE posteriormente con fecha primero de julio de 2020 se firmó Prórroga del Contrato de Locación de Servicios.

QUE con fecha 29 de diciembre de 2020 se firmó Prórroga del Contrato de Locación de Servicios.

QUE atento a los resultados obtenidos y la continuación del trabajo desarrollado, se procede a la renovación del Contrato de Locación de Servicios a partir del primero de abril de 2021.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” convienen:

PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 29 de septiembre de 2014, prorrogado con fecha de 14 de octubre de 2016, 10 de agosto de 2018, 11 de junio de 2019, primero de julio de 2020 y 29 de diciembre de 2020, por el período comprendido del primero de abril de 2021 al 31 de agosto de 2021.

SEGUNDA: Por la labor a llevar a cabo “LA MUNICIPALIDAD” abonará a “EL LOCADOR” la cantidad de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000) IVA incluido en caso de corresponder mensuales, la cual será abonada del 1ro. al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal ubicada en Centenario 77, Primer Piso, contra presentación de la respectiva factura de ley.

TERCERA: Ratificar los términos del Convenio celebrado con fecha 29 de septiembre de 2014, prorrogado con fecha 14 de octubre de 2016, 10 de agosto de 2018, 11 de junio de 2019, primero de julio de 2020 y 29 de diciembre de 2020 en cuanto no sean modificados por el presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro, a cinco de abril de 2021.

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica Dr. Raúl Calvo Soler, Locador

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 701

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden con este municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “COLEGIO REPÚBLICA ARGENTINA” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su Decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales por el año 2021, al establecimiento educacional “COLEGIO REPÚBLICA ARGENTINA”, sito en la calle Italia N° 2441/51 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 390.153.-

ARTÍCULO 2°.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección
***** General de Rentas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
CD

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 702

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE, a fojas 2, la señora María Juliana ABALO, solicita la exención de recargos, con el importe correspondiente al primer vencimiento, de la cuota 2020/2B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, cuenta N° 850.677, respecto al inmueble ubicado en la calle Gervasio Posadas N° 238 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido;

QUE, al fundar su pedido, la requirente manifiesta que no lo pudo pagar debido a las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria de público conocimiento;

QUE, tal como surge de las constancias obrantes a fojas 5, con fecha 12 de agosto de 2020 la contribuyente abonó “a resultados del presente” el importe correspondiente al primer vencimiento de la cuota 2020/2B;

QUE, a fojas 8, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de San Isidro emite informe haciendo lugar a lo peticionado;

QUE, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispuesto en los Artículos 46° y 51° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. María Juliana ABALO, D.N.I. ***** N° 26.786.368, eximiendo el pago de los recargos por mora generados en la Cuenta N° 850.677 y aceptando el importe correspondiente al primer vencimiento, otorgándose carácter cancelatorio al pago “a resultados del presente” efectuado con fecha 12 de agosto de 2020, todo ello en relación a la cuota 2020/2B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Subdirección de Tasas Inmobiliarias,
***** dependiente de la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
rt

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **703**

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden con este municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS S.R.L.” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su Decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales para el año 2021, al establecimiento educacional
“COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS S.R.L.”, sito en la calle Thames N° 798 del Partido de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 512.107.-

ARTÍCULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección
***** General de Rentas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
CD

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdr. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **704**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1, el Sr. Camilo Javier Bernárdez Bustamante, D.N.I. N° 24.030.777, solicita la exención de recargos, con el importe correspondiente al primer vencimiento, de las cuotas 2020/3A y 2020/3B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, cuenta N° 382.864, respecto al inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 322, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido;

QUE, al fundar su pedido, el requirente manifiesta que no contaba con ingresos suficientes para destinar al pago del mentado tributo, atento a que su economía se ha visto afectada a partir de la emergencia sanitaria de público conocimiento;

QUE, tal como surge de las constancias obrantes a fojas 10/11, con fecha 15 de septiembre del 2020 el contribuyente abonó “a resultas del presente” el importe correspondiente al primer vencimiento de las cuotas 2020/3A y 2020/3B;

QUE a fojas 5, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de San Isidro emite informe haciendo lugar a lo peticionado;

QUE, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispuesto en los Artículos 46° y 51° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Camilo Javier Bernárdez Bustamante, D.N.I. N° 24.030.777, eximiendo el pago de los recargos

//...

por mora generados en la Cuenta N° 382.864 y aceptando el importe correspondiente al primer vencimiento, otorgándose carácter cancelatorio al pago “a resultados del presente” efectuado con fecha 15 de Septiembre de 2020, todo ello en relación a las cuotas 2020/3A y 2020/3B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio de 2021.-

DECRETO NÚMERO: **705**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE, las presentes actuaciones se inician con motivo del pago “a resultas” efectuado por la Sra. Marcela Patricia MASSONE, quien solicita la exención de recargos, con el importe correspondiente al primer vencimiento, de la cuota 2020/2A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, cuenta N° 320.713, respecto al inmueble ubicado en la calle Presidente Quintana N° 2039 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido;

QUE al fundar su pedido, la requirente manifiesta que no lo pudo pagar atento a que su economía se ha visto afectada a partir de la emergencia sanitaria de público conocimiento;

QUE tal como surge de las constancias obrantes a fojas 8 con fecha 5 de mayo de 2020 la contribuyente abonó “a resultas del presente” el importe correspondiente al primer vencimiento de la cuota 2020/2A;

QUE a fojas 11, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de San Isidro emite informe haciendo lugar a lo peticionado;

QUE este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispuesto en los Artículos 46° y 51° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Marcela Patricia MASSONE, ***** eximiendo el pago de los recargos por mora generados en la Cuenta N° 320.713 y aceptando el importe correspondiente al primer vencimiento, otorgándose carácter cancelatorio al pago “a resultas del presente” efectuado con fecha 5 de mayo de 2020, todo ello en relación a la cuota 2020/2A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Subdirección de Tasas Inmobiliarias,
***** dependiente de la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
rt

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 706

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando:

QUE a fojas 2, el Sr. Claudio Giannini, solicita la exención de recargos, con el importe correspondiente al primer vencimiento, de la cuota 2020/2B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, cuenta N° 720.120, respecto al inmueble ubicado en la calle Jorge Newbery N° 1863 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido;

QUE al fundar su pedido, el requirente manifiesta que no lo pudo pagar debido a las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria de público conocimiento;

QUE tal como surge de las constancias obrantes a fojas 5, con fecha 29 de abril de 2020 el contribuyente abonó “a resultas del presente” el importe correspondiente al primer vencimiento de la cuota 2020/2A;

QUE a fojas 9, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de San Isidro emite informe haciendo lugar a lo peticionado;

QUE este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispuesto en los Artículos 46° y 51° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Claudio Giannini, eximiendo el ***** pago de los recargos por mora generados en la Cuenta N°720.120 y aceptando el importe correspondiente al primer vencimiento, otorgándose carácter cancelatorio al pago “a resultas del presente” efectuado con fecha 29 de abril de 2020, todo ello en relación a la cuota 2020/2B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Subdirección de Tasas Inmobiliarias,
***** dependiente de la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
rt

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **707**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el “CLUB Y SOCIEDAD DE FOMENTO HAEDO”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de servicios y mantenimiento edilicio;

QUE la entidad solicitante ubicada en el Partido de San Isidro, resulta un espacio de comunidad vecinal sostenido principal sostenido por vecinos que buscan allí un encuentro cultural, social y deportivo;

QUE asimismo, dada la situación de emergencia sanitaria, de público conocimiento, el desarrollo de las actividades habituales se ha visto afectado, lo que trajo como consecuencia dificultades para afrontar el pago de servicios y el mantenimiento del establecimiento;

QUE a fojas 4, la Dirección de Relaciones Vecinales y O.N.Gs informa que dicha entidad se encuentra inscripta en el Registro Municipal por Anexo de Ordenanza N° 6045, del Honorable Concejo Deliberante;

QUE a fojas 6, la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), pagadero en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), con oportuna rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al “CLUB Y SOCIEDAD DE FOMENTO HAEDO”,
***** C.U.I.T. N° 30-67812844-5, un subsidio por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de servicios y mantenimiento edilicio.-

//...

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** Reglamentario N° 1444/1985.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **708**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por la
“LOS JUANITOS ASOCIACIÓN CIVIL”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes a la adquisición de elementos informáticos, al pago de honorarios profesionales y sueldos del personal;

QUE la entidad solicitante resulta una asociación sin fines de lucro que desarrolla actividades en el Partido de San Isidro, destinada, entre otras cosas, a *“buscar actuar preventivamente sobre los factores de tensión en niños, preadolescentes y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para así prevenir la exclusión o abandono escolar y su iniciación en conductas de riesgo”*, actividades destinadas a familias carenciadas que habitan en el Barrio “La Cava”;

QUE, a fojas 7, la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), con oportuna rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a “LOS JUANITOS ASOCIACION CIVIL”, C.U.I.T. N°
***** 30-71667667-2, un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), pagadero en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales, sueldos del personal y compra de elementos informáticos.-

//...

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la /s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** Reglamentario N° 1444/1985.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 709

VISTO la nota presentada a fojas 1 por “SCOUTS DE ARGENTINA – GRUPO SCOUT N° 175 “MALVINAS ARGENTINAS”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la compra de materiales que serán utilizados en las diversas actividades, talleres y servicios que realizan, como así también a la colocación de una reja en el predio donde desarrollan actividades, ubicado en la calle Pichincha N° 1387, de la ciudad de Villa Adelina;

QUE, la entidad solicitante resulta una asociación sin fines de lucro que desarrolla actividades en el Partido de San Isidro, destinada a *“contribuir a la educación de los jóvenes, mediante un sistema de valores basados en la Promesa y la Ley Scout para ayudar a construir un mundo mejor, donde las personas se sientan realizadas como individuos y jueguen un papel constructivo en la sociedad”*;

QUE, a fojas 15, la Dirección de Relaciones Vecinales y O.N.Gs. informa que dicha asociación se encuentra inscripta en el Registro Municipal por Decreto N° 1337, de fecha 23 de Junio de 1989, como “Entidad de Bien Público”;

QUE, a fojas 16, la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cien (\$ 159.100), con oportuna rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR A “SCOUTS DE ARGENTINAS – GRUPO SCOUT N°
***** 175 “MALVINAS ARGENTINA”, un subsidio por la suma de Pesos
Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cien (\$ 159.100), con oportuna rendición de cuentas,
destinado a la compra de materiales que serán utilizados en las diversas actividades,
talleres y servicios que realizan, como así también a la colocación de una reja en el predio
donde desarrollan actividades, ubicado en la calle Pichincha N° 1387, de la ciudad de
Villa Adelina.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** Reglamentario N° 1444/1985.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 710

VISTO la nota presentada por el “CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales y seguros; servicio de fumigación; mantenimiento edilicio, reparaciones, refacciones y mano de obra; compra de artículos de limpieza, tareas administrativas, gráfica e informática;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), con oportuna rendición de cuentas,

QUE en virtud de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO”, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales y seguros; servicio de fumigación, mantenimiento edilicio, reparaciones, refacciones y mano de obra; compra de artículos de limpieza, tareas administrativas, gráfica e informática.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** Reglamentario N° 1444/1985.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

Ref. Expte. N° 1159/2021.-

SAN ISIDRO, 8 de junio de 2021.-

DECRETO NÚMERO: **711**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 4, la Sra. María Elena Cazau, solicita la exención de recargos, con el importe correspondiente al primer vencimiento, de las cuotas 2020/2A y 2020/2B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, cuenta N° 731.524, respecto al inmueble ubicado en la calle Jacinto Díaz N° 2032 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido;

QUE al fundar su pedido, la requirente manifiesta que no lo pudo pagar atento a que su economía se ha visto afectada a partir de la emergencia sanitaria de público conocimiento;

QUE tal como surge de las constancias obrantes a fojas 8/9, con fecha 18 de mayo de 2020 la contribuyente abonó “a resultados del presente” el importe correspondiente al primer vencimiento de las cuotas 2020/2A y 2020/2B;

QUE a fojas 12, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de San Isidro emite informe haciendo lugar a lo peticionado;

QUE este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispuesto en los Artículos 46° y 51° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. María Elena Cazau, eximiendo ***** el pago de los recargos por mora generados en la Cuenta N° 731.524 y aceptando el importe correspondiente al primer vencimiento, otorgándose carácter cancelatorio al pago “a resultados del presente” efectuado con fecha 18 de mayo de 2020, todo ello en relación a las cuotas 2020/2A y 2020/2B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Subdirección de Tasas Inmobiliarias, ***** dependiente de la Dirección General de Rentas.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
rt

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 712

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE resulta necesario contar con un Subsecretario General de Proyección, Seguimiento y Evaluación Económico Contractual;

QUE en consecuencia, se propone reubicar al ingeniero Roberto MANDOLESI (Legajo N° 67.308) para ocupar dicho puesto, a partir del día 9 de junio del corriente, ya que ha demostrado capacidad e idoneidad en el desarrollo de sus funciones a lo largo de su trayectoria municipal;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Reubicar al ingeniero Roberto MANDOLESI (Legajo N° 67.308), en ***** en el cargo y función de Subsecretario General de Proyección, Seguimiento y Evaluación Económico Contractual, en la Secretaría de Economía y Presupuesto, manteniendo su actual situación de revista y bonificaciones, a partir del día 9 de junio del 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 713

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **700-612/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 609 de fecha 11 de mayo del 2021 se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° **50/2021**, para la adquisición de “MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS”,

QUE a fojas 61 obra informe técnico de la Secretaría de Salud Pública, solicitando dejar sin efecto la presente licitación por las consideraciones de mención exordial;

QUE en un todo de acuerdo al informe técnico mencionado, y a lo solicitado a fojas 62 por la Dirección General de Compras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° **50/2021**, de conformidad a ***** las consideraciones de mención exordial que forman parte integrante del presente decreto, y en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 8 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **714**

VISTO el Pedido de Suministro N° **600-260/2021**, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165/2019, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de \$ 5.156.753, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 102, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° **29/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° **29/2021**, para los trabajos de ***** “BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN”, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Cuarenta Mil (\$ 138.040.000).-

//...

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 6 de julio del 2021 a las 10:00
***** horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario
N° 77 –Piso 1°- de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de
***** Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$ 138.000), el cual podrá ser
consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 2 de julio del
2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable
constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24.76, Objeto del Gasto 4.2.2.04., del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 9 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **715**

VISTO la Licitación Pública N° 40/2017, referente a la “Contratación de Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos de Diversas Características, para tareas varias dentro del Partido de San Isidro”; y

Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 1868 de fecha 30 de diciembre del 2020 se reconocieron los incrementos dispuestos por el Decreto N° 98/2020, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020 para la Orden de Compra N° 374/2020, dejándose sin efecto las fechas de aplicación de los mismos que habían sido dispuestas por el Decreto N° 98/2020;

QUE asimismo, por conducto del mentado decreto, se otorgó el último reconocimiento por variaciones de los costos de los insumos principales de las prestaciones, a la empresa adjudicataria de los Renglones Nros. 13, 14 y 15 del Rubro A, por un veinte por ciento (20%) respecto a los últimos valores unitarios establecidos por el Decreto N° 98/2020, a partir del 1° de abril del 2020;

QUE habiéndose advertido un error material involuntario al consignar los montos expresados en el Quinto Considerando y en el Artículo 2° del Decreto N° 1868/2020, la Secretaría Legal y Técnica solicita a fojas 70 su rectificación;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Quinto Considerando del Decreto N° 1868 dictado el día
***** 30 de diciembre del 2020, respecto a los valores unitarios consignados,
el que quedará redactado del siguiente modo:

//...

“QUE asimismo, esta Comisión recomienda reconocer un incremento por variaciones de los costos de los insumos principales de las prestaciones del Veinte Por Ciento (20%) a partir del 1° de abril del 2020, sobre los valores resultantes del Decreto N° 98/2020, resultando los siguientes valores unitarios de los distintos renglones de la Orden de Compra N° 374/2020, quedando el valor unitario de las prestaciones, establecidos de la siguiente manera:

- Renglón N° 13: en la suma total de Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$ 2.794) – IVA INCLUIDO.
- Renglón N° 14: en la suma total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 4.392) – IVA INCLUIDO.
- Renglón N° 15: en la suma total de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno (\$ 5.981) – IVA INCLUIDO.

Resultando por ello, un reconocimiento por las horas devengadas desde el 1° de abril al 31 de agosto del 2020, el monto de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Diez (\$ 1.340.410) a favor de la empresa antes mencionada”;

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1868 dictado el día 30 de ***** diciembre del 2020, respecto a los valores unitarios consignados, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar un incremento del veinte por ciento (20%) sobre los ***** últimos valores unitarios establecidos para las prestaciones adjudicadas mediante Licitación Pública N° 40/2017, referente a la “Contratación de Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos de Diversas Características, para tareas varias dentro del Partido de San Isidro”, a la empresa SP2 GROUP S.A., C.U.I.T.N°30-71050978-2, Renglones Nros. 13, 14 y 15 del RUBRO A, quedando los mismos establecidos de la siguiente manera:

- Renglón 13 del Rubro A (alquiler de camioneta con hidroelevador de 13 mts de altura) por la suma total de Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$ 2.794) – IVA incluido;

///...

- Renglón 14 del Rubro A (alquiler de camioneta con hidroelevador de 15 mts de altura) por la suma total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 4.392) – IVA incluido;
- Renglón 15 del Rubro A (alquiler de camioneta con hidroelevador de 25 mts de altura) por la suma total de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno (\$ 5.981) – IVA incluido;

Resultando por ello, un reconocimiento por las horas devengadas desde el 1° de abril al 31 de agosto del 2020, el monto de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Diez (\$ 1.340.410,00) a favor de la empresa antes mencionada”;

ARTÍCULO 3°.- Mantener en todas sus partes y consecuencias, las restantes
***** disposiciones del Decreto N° 1868/2020.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
mlg

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 9 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **716**

VISTO el Pedido de Suministro N° **500-65/2021**, elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° **13/2021**, autorizado mediante el Decreto N° 370/2021;

QUE efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Subsecretaría de Acción Social a fojas 697/700, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas a fojas 701/702, recomiendan la adjudicación más conveniente para la Comuna;

QUE conforme los informes técnicos mencionados y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 719/720, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a las firmas que a continuación se detallan, por los montos ***** que en cada caso se determinan, los renglones que rigieron la Licitación Pública N° 13/2021, referente a la adquisición de “ALIMENTOS”, en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente municipal de referencia:

- RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT N° 20-18293016-5, los Renglones Nros. 7-11-12, por un monto total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil (\$ 5.478.000).-

//...

- POR MIS HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71677522-0, los Renglones Nros. 4-8, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ciento Veintidós Mil (\$ 4.122.000).-
- MARTIN PAULA FABIANA, CUIT N° 27-22354098-3, los Renglones Nros. 9-10, por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta Mil (\$ 1.230.000).-
- COOK MASTER S.R.L., CUIT N° 30-70821436-8, los Renglones Nros. 2-6, por un monto total de Pesos Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 2.074.560).-
- COPACABANA S.A., CUIT N° 30-56104855-6, los Renglones Nros. 1-5, por un monto total de Pesos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta (\$ 2.088.360).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5.1.4.08, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

Ref. Expte. N° 5353-2016.-

SAN ISIDRO, 9 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **717**

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando:

QUE con fecha 9 de noviembre del 2018, se celebró un Contrato de Locación entre la Municipalidad de San Isidro y la Caja de Previsión Social Para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, referente a un inmueble ubicado en la calle Acassuso N° 125 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido,

QUE se suscribió una prórroga al mentado contrato por el término de un (1) año, a partir del día 1° de abril del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022,

QUE corresponde registrar la misma, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Registrar la prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la ***** Municipalidad de San Isidro y la Caja de Previsión Social Para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, referente a un inmueble ubicado en la calle Acassuso N° 125 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por el término de un (1) año, a partir del día 1° de abril del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022, texto que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

CONVENIO

Entre la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su Presidente, **Ing. Enrique Francisco De Luca** D.N.I. n° 12.238.656, y el Sr. Secretario de Coordinación Institucional, **Agrim. Oscar Alberto López**, D.N.I. n° 12.086.336, con domiciliado en la calle 48 n° 695 de La Plata, por una parte, en adelante denominada LA LOCADORA; y, por la otra, la Municipalidad de San Isidro, representada en este ato por su Sr. Intendente, **Dr. Gustavo Ángel POSSE**, D.N.I. 16.345.447, con domicilio en calle 9 de Julio 526, de San Isidro, en adelante LA LOCATARIA, han convenido en celebrar la presente prórroga de contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el contrato de locación celebrado con fecha 9 de noviembre de 2018, y prorrogado en septiembre de 2020, que tiene por objeto la locación del inmueble ubicado en la calle Acassuso n° 125 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral circunscripción I – Sección B – Manzana 61 – Parcela 27, partida 3.381, con los artefactos muebles y útiles que fueron oportunamente inventariados e incluidos como anexos en el mentado contrato. Las cláusulas pactadas en el contrato que se prorroga continuarán vigentes en todo aquello que no sea modificado o alterado por el presente. La prórroga vencerá de pleno derecho, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de LA LOCADORA.

SEGUNDA: El término del contrato es de UN (1) año a contar desde el primero (1°) de abril de 2021, por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del locador.

TERCERA: El alquiler por la totalidad del contrato se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000), a pagar en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los..... días del mes de junio de 2021.-

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Ing. Enrique F. De Luca, Presidente C.A.A.I.T.B.A. Agrim. Oscar A. López, Secretario Coordinación Institucional, C.A.A.I.T.B.A.

SAN ISIDRO, 14 de junio de 2021.-

DECRETO NÚMERO: 718

VISTO las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE en los términos del Artículo 94° inciso 5) del mentado cuerpo normativo, corresponde a este Departamento Ejecutivo integrar la lista definitiva con el listado de Mayores Contribuyentes remitido por el Honorable Concejo Deliberante y completada por el Departamento Ejecutivo (norma citada in fine);

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Integrar la lista de Mayores Contribuyentes de la Municipalidad de

***** San Isidro con los vecinos inscriptos que a continuación se detallan:

	Apellido y Nombre	DNI	Domicilio	Localidad
1	Miño, Pedro Aníbal	8.319.215	Argerich 215	Boulogne
2	Cavalli, Alberto Enrique	8.255.213	Gral. Hornos 2507	Martínez
3	La Grotteria, Fioravante Nazzareno	93.546.504	Ayacucho 64	Beccar
4	Frizone, Andrés Alberto	24.950.291	Luis Ma. Drago 2945	Villa Adelina
5	Martucci, Alejandro Alberto Américo	17.713.455	Santiago del Estero 2561	Martínez
6	Villagra, Arturo José	8.245.732	Castro Barros 1280	Martínez
7	Bianchi, Luis Ricardo	7.836.588	Av. Márquez 3120, edif. C 3°9	Martínez
8	Nieto, Ricardo Ernesto	13.776.021	Chubut 955	San Isidro
9	Armendaris, José Luis	13.231.412	Bogotá 1378 "B"	Martínez
10	Rama, Luis María	8.329.083	Catamarca 2517	Martínez
11	Artinian, Rafael	17.942.086	Av. Sucre 1450	San Isidro
12	Mazzioti, Roberto José	14.056.837	San José 529	San Isidro
13	Lopez, Eduardo Manuel	5.525.342	Corrientes 318	Martínez

//...

14	Torchio, Fernando Alberto	25.386.587	Aristóbulo del Valle 134	Martínez
15	Durrieu, Marcela Margarita	6.664.305	Enrique Wells 3183	Beccar
16	Ventrici, Domingo Antonio	12.342.365	Av. Fondo de la Legua 2532	Martínez
17	Legal, Ada Nélica	13.216.266	Camino Morón 2480	Boulogne
18	Fernández, Héctor Luis	5.525.489	Camino Morón 2448	Boulogne
19	Berruezo, Mónica Cristina	10.969.767	Albarellos 1751 1 "A"	Martínez
20	Folini, Adalberto Rubén	11.938.111	Hipólito Yrigoyen 66	Martínez
21	Meca, Federico Uriel	28.725.508	Márquez 3180	Martínez
22	Morello, Benito Jorge	8.265.643	Diego Palma 448 1° C	San Isidro
23	Pardo, Néstor Omar	8.267.822	Don Bosco 1495	San Isidro
24	Mur, Bernardo	5.099.584	Maestro Santana 1950	Beccar
25	Maqueira, Claudio José	18.407.874	Hipólito Yrigoyen 2302	Martínez
26	Couceiro, María Cristina	18.151.339	Alsina 223-2 Ñ	San Isidro
27	Cozzi, Stella Maris	5.430.370	Monseñor Larumbe 355	Martínez
28	Montaña, Ma. Cristina	14.446.344	Bergallo 1120	San Isidro
29	Roque Patricia Carolina	17.233.480	José Rodo 2341	Beccar
30	Trezzi, María Estela	10.743.237	Bouchardo 2795	Martínez
31	Camino, Marcelo Adrián	22.066.472	Juan B. de la Salle 1165	San Isidro
32	Cruzalegui, Miguel Enrique	14.812.822	Mariano Ezpeleta 1058	Martínez
33	Schmidt, Daniel Luis	12.375.098	Juan B. Justo 1965	Beccar
34	Toht , Daniel Marcelo	12.203.986	Haití 2643	Martínez
35	Durini Quintana, Bernabé José	32.478.355	Don Bosco 185- UF 5	San Isidro
36	Castellano, Carlos Alberto	17.083.981	Belgrano 334- P. 2	San Isidro
37	Astigueta, Inés María	10.134.106	Caseros 1153	San Isidro
38	Barreiro, Horacio	14.621.131	Libertad 471	Martínez
39	Solignac, Daniel Delfor	12.928.030	C. Argerich 1447	Villa Adelina
40	Devoti, Gustavo Gabriel	14.062.694	Cuyo 663 Casa 6	Martínez
41	Rosada, María Rita	10.431.796	Charcas 2161	Beccar
42	Ferrer, Luis Marcelo	17.822.289	Rodríguez Peña 772	Martínez
43	Lo solfo, Leandro Hernán	22.846.706	Hudson 1966	Beccar
44	De Miranda, Juan Santiago	20.627.777	Marconi 3365	Beccar
45	Álvarez, Cristian Miguel Ángel	93.754.726	Martina Céspedes 1780	Villa Adelina

///...

46	Portella, María Fabiana	13.852.731	La Rábida 2400	Beccar
47	Sánchez, Juan Francisco	13.933.580	Bariloche 1732	Beccar
48	Trombino, Gregorio	18.843.906	Sarratea 763	Boulogne
49	Bombicino Cynthia Vanesa	22.177.219	Av. Centenario 2250	Beccar
50	Franco, Manuel Fernando	11.500.639	Luis Sáenz Peña 1642	Martínez
51	Von Proschek, Mario Alejandro	8.265.632	Acassuso 246 2º 11	San Isidro
52	Briasco, Gustavo Alberto	13.423.384	3 de Febrero 1512	San Isidro
53	Cortina, Diego Martin	13.120.693	Riobamba 3344	San Isidro
54	Ávila, Juan Ángel	11.768.430	Paraná 4151	Martínez
55	Pérez, José Alberto	14.522.174	Acassuso 1262	San Isidro
56	Robledo, Osvaldo Diego	11.959.893	E. Wilde 741	Boulogne
57	Rabinovich, Delfín Alberto	7.704.808	Virasoro 1246	San Isidro

Concejal: Dr. Andrés Rolón (Bloque “Acción Vecinal San Isidro es Distinto – Juntos por el Cambio”)

Titular

Mazzioti, Roberto José	14.056.837	San José N° 529	San Isidro
------------------------	------------	-----------------	------------

Suplente

Losolfo, Leandro	22.846.706	Hudson N° 1966	Beccar
------------------	------------	----------------	--------

Concejal: Dr. Pablo Fontanet (Bloque “Acción Vecinal San Isidro es Distinto – Juntos por el Cambio”)

Titular

Berruezo, Mónica Cristina	10.969.767	Albarellos N° 1751 – 1º “A”	Martínez
---------------------------	------------	-----------------------------	----------

Suplente

Frizone, Andrés Alberto	24.950.291	Luis María Drago N° 2945	V. Adelina
-------------------------	------------	--------------------------	------------

////...

Concejal: Jorge Flores (Bloque “Acción Vecinal San Isidro es Distinto – Juntos por el Cambio”)

Titular

Folini, Adalberto Rubén	11.938.111	Hipólito Yrigoyen N° 66	Martínez
-------------------------	------------	-------------------------	----------

Suplente

Mur, Bernardo	5.099.584	Maestro Santana N° 1950	Beccar
---------------	-----------	-------------------------	--------

Concejal: Alberto M. Trípoli (Bloque “Acción Vecinal San Isidro es Distinto – Juntos por el Cambio”)

Titular

Villagra, Arturo José	8.245.732	Castro Barros N° 1280	Martínez
-----------------------	-----------	-----------------------	----------

Suplente

Nieto, Ricardo Ernesto	13.776.021	Chubut N° 955	San Isidro
------------------------	------------	---------------	------------

Concejal: Dra. Susana Guidi Rojo (Bloque “Acción Vecinal San Isidro es Distinto – Juntos por el Cambio”)

Titular

Armendáriz, José Luis	13.231.412	Bogotá N° 1378 “B”	Martínez
-----------------------	------------	--------------------	----------

Suplente

Miño, Pedro Aníbal	8.319.215	Cosme Argerich N° 215	Boulogne
--------------------	-----------	-----------------------	----------

Concejal: Dr. Hernán Marotta (Bloque “Acción Vecinal San Isidro es Distinto – Juntos por el Cambio”)

Titular

Cavalli, Alberto Enrique	8.255.213	Gral. Hornos N° 2507	Martínez
--------------------------	-----------	----------------------	----------

Suplente

Camino, Marcelo Adrián	22.066.472	Juan Bautista de Lasalle N° 1165	San Isidro
------------------------	------------	----------------------------------	------------

//////...

Concejal: María Eugenia Arena (Bloque “Unión Cívica Radical – Juntos por el Cambio”)

Titular

Martucci, Alejandro Alberto Américo	17.713.455	Santiago del Estero N° 2561	Martínez
----------------------------------------	------------	-----------------------------	----------

Suplente

Pardo, Néstor Omar	8.267.822	Don Bosco N° 1495	San Isidro
--------------------	-----------	-------------------	------------

Concejal: Juliana Cuello (Bloque “Unión Cívica Radical – Juntos por el Cambio”)

Titular

Legal, Ada Nélica	13.216.266	Camino Real Morón a San Fernando N° 2480	Boulogne
-------------------	------------	------------------------------------------	----------

Suplente

Fernández, Héctor Luis	5.525.489	Camino Real Morón a San Fernando N° 2448	Boulogne
------------------------	-----------	------------------------------------------	----------

Concejal: Benjamín Williams (Bloque “PRO – Juntos por el Cambio”)

Titular

Robledo, Osvaldo	11.959.893	Eduardo Wilde N° 741	Boulogne
------------------	------------	----------------------	----------

Suplente

Perez, José Alberto	14.522.174	Acassuso N° 1262	San Isidro
---------------------	------------	------------------	------------

Concejal: Lic. Rosalía Fucello (Bloque “PRO – Juntos por el Cambio”)

Titular

Roque, Patricia Carolina	17.233.480	José Rodó N° 2341	Beccar
--------------------------	------------	-------------------	--------

Suplente

Portella, María Fabiana	13.852.731	La Rábida N° 2400	Beccar
-------------------------	------------	-------------------	--------

/////...

Concejal: Gabriela Martínez (Bloque “PRO – Juntos por el Cambio”)

Titular

Sanchez, Juan F.	13.933.580	Bariloche N° 1732	Beccar
------------------	------------	-------------------	--------

Suplente

Alvarez, Cristian M.	93.754.726	Martina Céspedes N° 1780	V. Adelina
----------------------	------------	--------------------------	------------

Concejal: Fabiana Rosasco (Bloque “Cambia San Isidro”)

Titular

Cortina, Diego Martín	13.120.693	Riobamba N° 3344	San Isidro
-----------------------	------------	------------------	------------

Suplente

Briascos, Gustavo Alberto	13.423.384	Tres de Febrero N° 1512	San Isidro
---------------------------	------------	-------------------------	------------

Concejal: Carlos Juncos (Bloque “Unión Cívica Radical”)

Titular

Cruzalegui, Miguel Enrique	14.812.822	Mariano Ezpeleta N° 1058	Martínez
----------------------------	------------	--------------------------	----------

Suplente

Rosada, María Rita	10.431.796	Charcas N° 2161	Beccar
--------------------	------------	-----------------	--------

Concejal: Gabriel Estoroni (Bloque “Repensando San Isidro”)

Titular

Castellano, Carlos Alberto	17.083.981	Belgrano N° 334 – P 2	San Isidro
----------------------------	------------	-----------------------	------------

Suplente

Barreiro, Horacio	14.621.131	Libertad N° 471	Martínez
-------------------	------------	-----------------	----------

//////...

Concejal: Catalina Riganti (Bloque “Con Vocación por San Isidro”)

Titular

Montaña, María Cristina	14.446.344	Ingeniero Bergallo N° 1120	San Isidro
-------------------------	------------	----------------------------	------------

Suplente

Ávila, Juan Ángel	11.768.430	Paraná N° 4151	Martínez
-------------------	------------	----------------	----------

Concejal: María Inés Feldtmann (Bloque “Con Vocación por San Isidro”)

Titular

Solignac, Daniel Delfor	12.928.030	Cosme Argerich N° 1447	V. Adelina
-------------------------	------------	------------------------	------------

Suplente

Astigueta, Inés María	10.134.106	Caseros N° 1153	San Isidro
-----------------------	------------	-----------------	------------

Concejal: Manuel Abella Nazar (Bloque “Con Vocación por San Isidro”)

Titular

Rabinovich, Delfín Alberto	7.704.808	Valentín Virasoro N° 1246	San Isidro
----------------------------	-----------	---------------------------	------------

Suplente

Ferrer, Luis Marcelo	17.822.289	Rodriguez Peña N° 772	Martínez
----------------------	------------	-----------------------	----------

Concejal: Alejandro Lucena (Bloque “Con Vocación por San Isidro”)

Titular

Durini Quintana, Bernabé José	32.478.355	Don Bosco N° 185 – UF 5	San Isidro
-------------------------------	------------	-------------------------	------------

Suplente

Von Proschek, Mario Alejandro	8.265.632	Acassuso N° 246 – 2° “11”	San Isidro
-------------------------------	-----------	---------------------------	------------

////////...

Concejal: Celia Sarmiento (Bloque “Frente de Todos”)

Titular

Schmidt, Daniel Luis	12.375.098	Juan B. Justo N° 1965	Beccar
----------------------	------------	-----------------------	--------

Suplente

Toht, Daniel Marcelo	12.203.986	Haití N° 2643	Martínez
----------------------	------------	---------------	----------

Concejal: Gastón Fernández (Bloque “Frente de Todos”)

Titular

Franco, Manuel Fernando	11.500.639	Luis Saenz Peña N° 1642	Martínez
-------------------------	------------	-------------------------	----------

Suplente

Bombicino, Cynthia Vanesa	22.177.219	Av. Centenario 2250	Beccar
---------------------------	------------	---------------------	--------

Concejal: Dra. Milena Lamonega (Bloque “Frente de Todos”)

Titular

López, Eduardo Manuel	5.525.342	Corrientes N° 318	Martínez
-----------------------	-----------	-------------------	----------

Suplente

Torchio, Fernando Alberto	25.386.587	Aristóbulo del Valle N° 134	Martínez
---------------------------	------------	-----------------------------	----------

Concejal: Marcos Cianni (Bloque “Unidad Ciudadana”)

Titular

Maquieira, Claudio José	18.407.874	Hipólito Yrigoyen N° 2302	Martínez
-------------------------	------------	---------------------------	----------

Suplente

Crouceiro, María Cristina	18.151.339	Alsina N° 223 – 2° “Ñ”	San Isidro
---------------------------	------------	------------------------	------------

/////////...

Concejal: María Soledad Durand (Bloque “Frente Renovador – Frente de Todos”)

Titular

Meca, Federico Uriel	28.725.508	Av. Bernabé Márquez N° 3180	San Isidro
----------------------	------------	-----------------------------	------------

Suplente

Durrieu, Marcela Margarita	6.664.305	Enrique Wells N° 3183	Beccar
----------------------------	-----------	-----------------------	--------

Concejal: Lucía Claramunt (Bloque “Frente Renovador – Frente de Todos”)

Titular

Artinian, Rafael	17.942.086	Av. Sucre N° 1450	San Isidro
------------------	------------	-------------------	------------

Suplente

Rama, Luis María	8.329.083	Catamarca N° 2517	Martínez
------------------	-----------	-------------------	----------

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 719

VISTO el Pedido de Suministro N° 700-410/2021 elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 23/2021, autorizado por conducto del Decreto N° 587/2021,

QUE efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Secretaría de Salud Pública a fojas 153 conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas recomiendan a fojas 154, la adjudicación más conveniente para la comuna;

QUE por todo lo expuesto, y de conformidad al informe técnico obrante en el expediente de referencia y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 159, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a B G ANALIZADORES S.A., CUIT N° 30-67610028-4, la ***** Licitación Pública N° 23/2021, referente a la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE DETERMINACIONES DE ELECTROLITOS, GASES EN SANGRE, COOXIMETRÍA, BILIRRUBINA Y LACTATOS”, por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro (\$ 19.986.924).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría

//...

Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.4.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **720**

VISTO el Pedido de Suministro N° **649-234-235-243-251-252/2021**, elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público, y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 53/2021, autorizado mediante el Decreto N° 625/2021;

QUE realizada la apertura de las ofertas de las diversas empresas participantes de la presente licitación, la Subsecretaría General de Espacio Público a fojas 123 efectuó la comparación y estudio de las mismas, aconsejando se proceda a la adjudicación a la oferta más conveniente para la comuna;

QUE en consecuencia, conforme el informe técnico antes citado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 138, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a las firmas que a continuación se detallan, por los montos ***** que en cada caso se determinan, los ítems que rigieron la Licitación Privada N° 53/2021, referente a la adquisición de “INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE HIGIENE URBANA Y BARRIDO”, en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente municipal de referencia:

- RSNC S.R.L., CUIT N° 33-71603722-9, por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quinientos (\$ 1.481.500), los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5y 7.-

- JAZHAL MARTÍN ANDRÉS, CUIT N° 20-28505848-2, por un monto total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), el renglón N° 6.-

//...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 2.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **721**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. **649-229/2021** elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, se efectuó el pertinente Llamado a Licitación Privada N° **51/2021**, autorizado por conducto del Decreto N° 644/2021;

QUE habiéndose registrado a la fecha de apertura del mentado proceso licitatorio la presentación de una única oferta, la Subsecretaría General de Espacio Público solicita a fojas 44, efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 51/2021, a los efectos de garantizar la debida compulsa de precios en orden al interés municipal;

QUE por lo expuesto, conforme el informe técnico mencionado y lo solicitado por la Dirección General de Compras obrante a fojas 51, se procede al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la única oferta presentada en el Primer Llamado a la ***** Licitación Privada N° 51/2021, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente decreto y los informes técnicos obrantes en el cuerpo de marras.-

ARTÍCULO 2°.- Efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 51/2021, ***** para contratar el servicio de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN PLAZAS”, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 24 de junio del 2021 a las 10.30 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 -1° Piso-, de este Partido.-

//...

ARTÍCULO 3°.- El presupuesto oficial será de Pesos Cinco Millones Cuarenta y Nueve
***** Mil (\$ 5.049.000).-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5,
Categoría programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.3., del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **722**

VISTO el Pedido de Suministro N° **600-267/2021**, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165/2019, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de \$ 5.156.753, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 141, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° **30/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° 30/2021, para la obra de ***** “CONSTRUCCIÓN DE PASO BAJO NIVEL”, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Sesenta Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Diecisiete Centavos (\$ 360.245.254,17).-

//...

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de julio del 2021 a las
***** 10:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida
Centenario N° 77 – Piso 1° - de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de
***** Pesos Tres Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y
Tres (\$ 3.602.453), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de
Compras hasta el día 30 de junio del 2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las
13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24.81, Objeto del Gasto 4.2.2.04., del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 723

VISTO el pedido de Suministro Nro. **649-305/2021**, elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 1.718.928, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 12, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Privada Nro. **57/2021**, para la contratación del ***** “SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, CON EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON AGUA CALIENTE A PRESIÓN Y VAPOR SATURADO”.-

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de junio del 2021 a las 11:00 ***** horas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Centenario N° 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a las Jurisdicciones 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25, Objeto del Gasto 3.4.9. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 724

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 1/44, la Dirección del Parque Automotor del Municipio solicitó la baja de determinados vehículos que se encuentran en desuso e irrecuperables;

QUE por conducto del Decreto N° 529 de fecha 21 de abril del 2021 se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 41/2021, para la “VENTA DE VEHÍCULOS EN DESUSO E IRRECUPERABLES”;

QUE mediante el Decreto N° 632 de fecha 17 de mayo del corriente, se adjudicó a la empresa FIBROTECNOLOGÍA S.R.L. los vehículos Marca: VOLKSWAGEN POLO CLASSIC, Dominio: HFX 386 y Marca: VOLKSWAGEN GOLF, Dominio: HBT 019, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 242.000) y Pesos Quinientos Veintitrés Mil (\$ 523.000), respectivamente;

QUE asimismo, por conducto del mentado decreto se efectuó un segundo llamado para los vehículos que no habían sido ofertados, presentándose una única oferta a la fecha de apertura;

QUE a fojas 162 obra informe de la Dirección General de Compras, solicitando dejar sin efecto la presente licitación por las consideraciones de mención exordial;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° **41/2021**, de conformidad a ***** las consideraciones de mención exordial que forman parte integrante del presente decreto, y en un todo de acuerdo al informe técnico obrante en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **725**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE obra en autos el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de San Isidro y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con fecha 1° de septiembre del 2020, con el objeto de coordinar tareas en el marco del Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito, con el fin de lograr la plena integración de los datos en los registros creados, optimizando la fiscalización de infracciones de tránsito en las rutas provinciales y nacionales, para reducir los índices de siniestralidad;

QUE corresponde registrar la misma, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Registrar el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de San ***** Isidro y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con fecha 1° de septiembre del 2020, con el objeto de coordinar tareas en el marco del Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito, con el fin de lograr la plena integración de los datos en los registros creados, optimizando la fiscalización de infracciones de tránsito en las rutas provinciales y nacionales, para reducir los índices de siniestralidad, texto que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

ACTA ACUERDO
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y
EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
FISCALIZACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO SOBRE
RUTAS NACIONALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de septiembre del año 2020 entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Señor Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián Martínez Carignano, D.N.I. 22.822.933, con domicilio legal sito en la Avenida Corrientes Nro. 1.615, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –en adelante la ANSV- por una parte y el Municipio de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Municipal Dr. Ángel Gustavo Posse, DNI 16.345.447, con domicilio legal en la calle 9 de julio Nro 526 de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL MUNICIPIO”, suscriben la presente Acta Acuerdo, conforme los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.363 crea la ANSV, como organismo descentralizado en la órbita del actual Ministerio de Transporte, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo, tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que entre las funciones asignadas a la ANSV por su norma madre, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo del tránsito seguro en todo el territorio nacional.

Que el artículo 4° de dicha norma –dónde se enumeran las funciones de la ANSV- determina en su **inciso ñ)** *“Autorizar la colocación en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción nacional de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y el uso manual de estos sistemas por las autoridades de constatación;*

DI-2021-08501844-APN-ANSV#MTR

Página 1 de 5

siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los demás organismos nacionales competentes en la materia y de conformidad con las Leyes 19.511 y 25.650”;

Que la ANSV ha decidido iniciar una nueva etapa de ampliación de la cobertura de controles sobre las rutas nacionales del país basándose fundamentalmente en las nuevas tecnologías disponibles para garantizar la eficiencia y confiabilidad de dichos controles.

Que, la agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Buenos Aires han suscripto el Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones, en fecha 29 de abril del año 2019 y fue aprobado mediante Disposición Nro 252/2019 del 13 de junio del mismo año.

Que la ANSV ha firmado el 12 de mayo del corriente año una Addenda al Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional entre la ANSV y la Provincia de Buenos Aires, donde se establecen los nuevos parámetros de funcionamiento de las tareas conjuntas que se llevarán adelante con las autoridades del Ministerio de Transporte de la Provincia y con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para la implementación de un amplio Plan de Control de Infracciones en las Rutas Nacionales que atraviesan toda la Provincia y por ende sus Municipio.

Como consecuencia de ello y de la información sobre incidentes viales que eventualmente surja de nuestra Dirección Nacional de Observatorio Vial como el de la Provincia, hemos decidido iniciar el mencionado Plan focalizando nuestras acciones en aquellos Partidos con altos índices siniestrales, donde hemos evaluado conjuntamente con las autoridades provinciales, la factibilidad de implementar controles fijos de velocidad para generar una cobertura de las Rutas Nacionales acorde a las necesidades de cada zona, siendo su Partido uno de los seleccionados para llevar adelante dicho Plan.

DI-2021-08501844-APN-ANSV#MTR

Página 2 de 5

Que en razón de lo precedentemente expuesto, las Partes acuerdan celebrar la presente ACTA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El objeto de la presente es aunar esfuerzos y coordinar tareas – en el marco del Convenio Específico para la Implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES (SINAI) y Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito – a los fines de la integración, armonización y coordinación de los sistemas nacionales con los provinciales, y lograr la plena integración de los datos en los registros creados, optimizando el control en las rutas provinciales y nacionales, con el fin de así bajar índices de siniestralidad.

SEGUNDA – OPERATIVIDAD: Mediante la suscripción de la presente, El MUNICIPIO podrá ser autorizado para realizar controles de infracciones de tránsito con medios electrónicos de constatación fuera del ejido urbano en las rutas nacionales que lo atraviesan, ya sea con equipamiento propio, otorgado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante un permiso de uso, o cedido por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, según la normativa en la materia.

La ANSV requerirá oportunamente al MUNICIPIO la información complementaria que considere necesaria y de acuerdo a los parámetros de los datos relevados, se seleccionarán los sitios específicos y la metodología donde se instalarán los equipos o realizarán los controles. Además la ANSV realizará las gestiones correspondientes ante Vialidad Nacional tendientes a obtener los permisos de obra correspondientes en rutas nacionales.

Asimismo, la ANSV coordinará junto a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, todos los operativos y constataciones que se realicen en las rutas nacionales.

TERCERA – RESPONSABILIDAD POR EL USO DE CINEMÓMETROS Y AGENTES DE CONSTATACIÓN: Las PARTES acuerdan que en lo que respecta a aquellas infracciones cuya constatación dependa de equipos y/o dispositivos automáticos o semiautomáticos,

DI-2021-08501844-APN-ANSV#MTR

Página 3 de 5

fotográficos o no, que se utilicen en caminos, rutas y autopistas, los mismos se ajustarán a lo establecido por la normativa vigente en la materia tanto de carácter nacional (ley N° 19.511 y Resolución 753/98), como así también a la normativa de carácter local.

Asimismo, el MUNICIPIO manifiesta que los cinemómetros utilizados serán operados por funcionarios públicos inscriptos en el Registro Nacional de Operadores Matriculados según lo prescripto en el Artículo 12° Anexo II del Decreto N° 1716/2008, y que hayan cumplimentado los recaudos de la Disposición A.N.S.V. n° 35/2010, siendo exclusiva responsabilidad de la JURISDICCIÓN el cumplimiento de lo preceptuado, así como también los requisitos técnicos especificados en la Resolución 753/98 y las leyes Nacionales N° 19.511 y 25.650. Asimismo, cada una de las partes intervinientes, mantiene plenamente las responsabilidades laborales y de toda otra naturaleza que se desprenda de la actuación de sus agentes en dichos operativos.

CUARTA – PLAZO DEL ACUERDO: El presente Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años, renovables automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes con una anticipación de 60 (sesenta) días a la fecha de finalización de cada período, manifieste fehacientemente a la otra su voluntad de no hacerlo, sin que ello signifique indemnización alguna para la otra parte.

QUINTA – RESCISIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación de 30 días, restituyendo los bienes que eventualmente, haya sido cedido en virtud del permiso de uso, en el caso de ésta Agencia Nacional de Seguridad Vial o de la forma que así lo estipule la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, será causal de rescisión del mismo. A tal efecto, la parte perjudicada deberá intimar, por cualquier medio fehaciente, se proceda a regularizar el incumplimiento en el plazo perentorio de 48 horas. Caso contrario, ante el silencio u

DI-2021-08501844-APN-ANSV#MTR

Página 4 de 5

omisión se considerará rescindido el presente convenio de forma automática y de pleno derecho.

SÉPTIMA - COMUNICACIÓN: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, se compromete a poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires de la presente, mediante copia de la Disposición aprobatoria.

OCTAVA: JURISDICCIÓN: Las partes aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero. A todos los efectos de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado de este contrato, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales; domicilios que se tendrán vigentes hasta tanto se comunique que fueren modificados mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de notificación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Dr. Pablo Julián Martínez Carignano, Director Ejecutivo ANSV Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL

DI-2021-08501844-APN-ANSV#MTR

Página 5 de 5



República Argentina – Poder Ejecutivo Nacional
2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número: DI-2021-08501844-APN-ANSV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: EX2020-89243460-APN-DGA#ANSV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 página/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.01.29 22:22:22 -03:00

Pablo Julián Martínez Carignano
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2021.01.29 22:22:22 -03:00

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 726

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 215, la Sra. María Inés Giani López, D.N.I. N° 3.565.018, solicita la quita de recargos por mora del período 2020 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, correspondiente a la Cuenta N° 30.250, referida al inmueble ubicado en la calle Herrera N° 862 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido;

QUE, al fundar su pedido, la contribuyente manifiesta que la deuda por recargos se generó a partir de la demora por parte del municipio en resolver su pedido de exención –para el pago de la tasa en cuestión– correspondiente al año 2020, pedido que fue rechazado;

QUE, a fojas 226, la Agencia de Recaudación de San Isidro emite informe haciendo lugar a lo requerido por la interesada;

QUE, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo dispuesto en los Artículos 46° y 51° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. María Inés Giani López, D.N.I. ***** N° F3.565.018, eximiendo el pago del 100% de los recargos por mora generados en el período 2020, respecto a la Cuenta N° 730.250, de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **727**

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. Noemí Otilia CARRIZO, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 354.137; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad de la requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 100% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100%, para el año 2021, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58° inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra. Noemí Otilia CARRIZO, con domicilio en la calle Pasteur N° 24 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 354.137.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 728

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. Carolina DI LONARDO, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 216.013; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad de la requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 100% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100%, para el año 2021, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58° inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra. Carolina DI LONARDO, con domicilio en la calle General Paz N° 440, Piso 1°, Dpto “C”, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 216.013.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 729

VISTO la presentación efectuada en autos por el Sr. Anselmo GOITIA, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 712.934; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, para el año 2021, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58° inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr. Anselmo GOITIA, con domicilio en la calle Roma N° 2137 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 712.934.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 730

VISTO la presentación efectuada en autos por el Sr. Antonio Santiago PARDO, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 352.531; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50%, para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58°
inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr. Antonio Santiago PARDO, con domicilio en la calle Vicente López N° 213, Piso 6, Dpto. “D”, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 352.531.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 731

VISTO la presentación efectuada en autos por el Sr. Antonio Enrique VALDEZ, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 530.322; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, para el año 2021, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58° inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr. Antonio Enrique VALDEZ, con domicilio en la calle Pedernera N° 721, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 530.322.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 732

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. Flavia Analía COBE, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 320.571; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad de la requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 4D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50% para el año 2021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58°
inciso 4-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para el año 2021, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra. Flavia Analía COBE, con domicilio en la calle Domingo Repetto N° 1142, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 320.571.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 733

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. Isabel KOZLOWSKI, solicitando la inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes en la materia, con relación a la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto a la Cuenta N° 391.863; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad de la requirente de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal pertinente, conforme al artículo 58° inciso 3D) de la mentada normativa, procediendo en virtud de ello el otorgamiento del beneficio solicitado en autos en un 50%, para los años 2019 y 2020;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58°
inciso 3-D) de la Ordenanza Fiscal pertinente, para los años 2019 y 2020, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, la Sra. Isabel KOZLOWSKI, con domicilio en la calle Edison N° 1224, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto a la Cuenta N° 391.863.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
VC

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 734

VISTO los presentes actuados, relacionados con el Expediente N° 594-P-1942; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expresado a fojas 18 por la Dirección de Cementerios, dichas actuaciones se encuentran extraviadas, no pudiendo localizar el expediente en cuestión;

QUE, habiéndose constatado lo mismo y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 131° de la Ordenanza General N° 267, corresponde ordenar la reconstrucción de los actuados;

QUE en virtud de ello, es necesaria la intervención de Mesa General de Entradas, para que, de acuerdo al considerando precedente, proceda a incorporar las copias de escritos y documentación aportadas, haciéndose constar el trámite registrado, reproduciéndose los informes, dictámenes, vistas legales y, si hubo resolución, glosándose copia autenticada de la misma, la que será notificada;

QUE a fojas 4/14 del presente, la interesada aportó las copias que obraban en su poder;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Por conducto de Mesa General de Entradas, disponer la reconstrucción
***** del Expediente extraviado N° 594-P-1942, en virtud de lo establecido
en el artículo 131° de la Ordenanza General N° 267.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
mlg

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **735**

VISTO la nota obrante a fojas 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Considerando:

QUE la trabajadora María Cristina PÉREZ (Legajo N° 11.484), con funciones de Técnica de Guardia en el Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio”, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE la agente mencionada ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9650;

QUE en consecuencia, corresponde disponer el cese de la misma a partir del 1° de junio del 2021;

QUE en virtud de lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese, a partir del 1° de junio del 2021, de la trabajadora ***** María Cristina PÉREZ (Legajo N° 11.484), M.I. N° 14.439.668, Clase 1.961, con Categoría 10 (35) y funciones de Técnica de Guardia en el Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio” (J:1.1.1.01.09.000.-C:28.-O:1.1.1.04.), incluida en los alcances del Artículo 16° inciso c) –apartado 4- “Bonificación Técnico (30%)” y – apartado 5- “Bonificación Técnico de Guardia (guardia 24 hs. día de semana)” de la Ordenanza N° 9150, atento que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la trabajadora mencionada en el presente, por los servicios
***** prestados a la Comuna, durante su extensa trayectoria laboral.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 736

VISTO la nota obrante a fojas 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Considerando:

QUE la trabajadora Alicia Margarita DEGIRMENCI (Legajo N° 17.993), con funciones en el Hospital Central Municipal de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE lo descripto en el párrafo anterior, demuestra que la trabajadora mencionada ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9650;

QUE en virtud de ello, corresponde disponer el cese de la misma, a partir del 1° de mayo de 2021;

QUE obra en autos el convenio con la conformidad de la beneficiaria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese a partir del 1° de mayo de 2021, de la trabajadora ***** Alicia Margarita DEGIRMENCI (Legajo N° 17.993), M.I.N° 12.290.273, Clase 1.956, con Categoría 10 (35), incluida en los alcances del Artículo 16° inciso c) apartado 4 (Bonificación Técnico “30%”) de la Ordenanza 9150 – y funciones de Técnica – en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, (J:1.1.1.01.09.000.-C:27.-O:1.1.1.04.), atento que la misma se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de jubilación por edad avanzada.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la trabajadora mencionada en el presente, los servicios ***** prestados a la Comuna, durante su extensa trayectoria laboral.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Isidro y ***** la ex trabajadora Alicia Margarita DEGIRMENCI (Legajo N° 17993), que pasa a formar parte del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta que se le otorgue el beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
CD

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **737**

VISTO el Pedido de Suministro N° **700-294/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° **16/2021**, autorizado mediante el Decreto N° 503/2021;

QUE efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas a fojas 1420/1421, recomienda la adjudicación más conveniente para la Comuna;

QUE conforme el informe técnico mencionado y lo solicitado por la Dirección General de Compras a fojas 1470/1472, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a las firmas que a continuación se detallan, por los montos ***** que en cada caso se determinan, los renglones que rigieron la Licitación Pública N° 16/2021, referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente municipal de referencia:

- DROGUERÍA VARADERO S.A., CUIT N° 30-70845052-5, los Renglones Nros. 34-61-64-87-95-96-105-106-125-131-156-177-178-185-199, por un monto total de Pesos Ocho Millones Ciento Siete Mil Novecientos Siete con Cincuenta Centavos (\$ 8.107.907,50).-

//...

- DNM FARMA S.A., CUIT N° 30-71013847-4, los Renglones Nros. 2-3-4-5-7-9-11-12-14-15-16-17-18-19-20-22-23-24-26-28-31-32-33-36-37-39-40-41-42-43-44-45-48-49-50-53-54-55-56-57-58-60-62-65-67-69-70-72-73-76-77-78-79-80-83-85-86-91-93-99-100-101-103-107-110-114-118-126-145-147-150-151-155-165-173-190-193-198, por un monto total de Pesos Ochenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 87.789.859,50).-
- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT N° 30-71165744-0, los Renglones Nros. 59-71-92-111-138-154-163-164-186-191-192, por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta (\$ 1.768.050).-
- SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51696843-1, el Renglón Nro. 109, por un monto total de Pesos Ciento Veinticuatro Mil (\$ 124.000).-
- DROGUERÍA LUMA S.A., CUIT N° 30-66378721-3, los Renglones Nros. 8-13-30-68-74-84-88-90-108-115-116-119-121-123-124-134-142-152-153-157-159-168-171-172-175-176-179-180-181-182-183-187-188-189, por un monto total de Pesos Siete Millones Setecientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Uno (\$ 7.715.751).-
- ALFARMA S.R.L., CUIT N° 30-70934781-7, los Renglones Nros. 6-10-25-122-127-128-129-130-135-139-144-161-166, por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 19.305.850).-
- SOLDIST S.R.L., CUIT N° 30-61789131-6, los Renglones Nros. 21-47-63-75-82-89-102-136-137-146-148-158-162-167-169-170-174-196, por un monto total de Pesos Tres Millones Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 3.327.470).-
- LABORATORIOS RICHET S.A., CUIT N° 30-50429422-2, los Renglones Nros. 38-66-81-117-120-133-184-194, por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos (\$ 3.734.300).-

///...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28 y 29, Objeto del Gasto 2.5.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

SAN ISIDRO, 14 de junio del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 738

VISTO la nota obrante a fojas 1, emitida por la SubDirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Considerando:

QUE la trabajadora Josefina MANCINI (Legajo N° 58.368), con funciones de Administrativa en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio, atento a que ha cumplido con los requisitos de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9650, por lo que corresponde disponer el cese de la misma a partir del 1° de mayo del 2021;

QUE en virtud de lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese, a partir del 1° de mayo de 2021, de la trabajadora ***** Josefina MANCINI (Legajo N° 58.368), M.I.N° 12.543.058, Clase 1.958, con Categoría 8 (35), y funciones de Administrativa en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” (J:1.1.1.01.09.000.-C:27.-O:1.1.1.05.), atento que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la trabajadora mencionada en el presente, por los servicios ***** prestados a la Comuna, durante su extensa trayectoria laboral.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica

RESOLUCIONES SIRUyT (Inspección General)

FECHA: 1 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 144

EXPEDIENTE N°: 12222-2019

MOTIVO: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de abril de 2021 de la obra ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L.

Devolver el depósito de garantía de obra.-

FECHA: 1 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 145

EXPEDIENTE N°: 14667-2016

MOTIVO: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de abril de 2021, de la obra ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L.

Devolver el depósito de garantía de obra.-

FECHA: 1 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 146

EXPEDIENTE N°: 4713-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa EDENOR S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO SUBTERRÁNEO DE CABLE PARA MEDIA TENSIÓN” en el sector indicado de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 1 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 147

EXPEDIENTE N°: 1148-2020

MOTIVO: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de abril de 2021, de la obra ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L.

Devolver el depósito de garantía de obra.-

FECHA: 1 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 148

EXPEDIENTE N°: 10326-2018

MOTIVO: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de abril de 2021, de la obra ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L.

Devolver el depósito de garantía de obra.-

FECHA: 1 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 149

EXPEDIENTE N°: 4358-2020

MOTIVO: Aprobar el Acta de Recepción definitiva de fecha 26 de abril de 2021, de la obra ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L.

Devolver el depósito de garantía de obra.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 150

EXPEDIENTE N°: 424-2019

MOTIVO: Tener por desistido, a partir del 23 de octubre de 2019, el trámite de habilitación iniciado para desarrollar el rubro “GARAJE” en el establecimiento sito en Prilidiano Pueyrredón N° 929 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 151

EXPEDIENTE N°: 7514-2018

MOTIVO: Tener por desistido, a partir del 31 de marzo del 2020, el trámite de habilitación iniciado para desarrollar el rubro “REGALERÍA” en el establecimiento sito en Av. Centenario N° 2028 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 152

EXPEDIENTE N°: 5500-2001

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 28 de abril del 2021, el rubro “DEPÓSITO DE MERCADERÍA PROPIA” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Av. Andrés Rolón N° 2341 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 153

EXPEDIENTE N°: 5985-2013

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 23 de diciembre de 2020, al rubro “JARDÍN MATERNAL” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Talcahuano N° 2305 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 154

EXPEDIENTE N°: 4989-2019

MOTIVO: Autorizar a los Sres. Propietarios la extracción a su cargo de un (1) ejemplar arbóreo existente en el interior del predio sito en Héroe de Malvinas N° 357 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, debiendo plantar 3 ejemplares de Jacarandá mimosifolia en la vía pública.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 155

EXPEDIENTE N°: 2445-1984

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 31 de octubre de 2020, el rubro “REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR EN FORMA MANUAL” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Av. Andrés Rolón N° 424 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 156

EXPEDIENTE N°: 13493-2019

MOTIVO: Habilitar el rubro “CENTRO DE COPIADO – DISEÑO FOTOGRAFÍA Y VENTA DE INSUMOS” en el establecimiento sito en Paraná N° 3745 – Local 1336 – 1° Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 157

EXPEDIENTE N°: 4714-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa EDENOR S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CABLE SUBTERRÁNEO PARA MEDIA TENSIÓN” en el sector indicado de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 4 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 158

EXPEDIENTE N°: 3322-2020

MOTIVO: Autorizar el funcionamiento de “Shoppings – Galerías Comerciales” en el Municipio de San Isidro, bajo estricto cumplimiento de los protocolos publicados para la actividad correspondiente.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 159

EXPEDIENTE N°: 4673-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa AySA S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA RED DE AGUA” en el sector indicado de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 160

EXPEDIENTE N°: 4672-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa AySA S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA RED DE CLOACAS” en el sector indicado de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 161

EXPEDIENTE N°: 4671-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa AySA S.A. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA RED DE AGUA” en el sector indicado de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 162

EXPEDIENTE N°: 4031-2021

MOTIVO: Autorizar a la empresa INSTALMEC S.R.L. a realizar la obra “CANALIZACIÓN Y TENDIDO DE CAÑERÍA PARA RED DE GAS NATURAL” en el sector indicado de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según detalle.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 163

EXPEDIENTE N°: 9207-2011

MOTIVO: Dejar sin efecto la Resolución SLyT-SIRUyT N° 201/2019.

Reconocer el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “RETAPIZADO DE MUEBLES EN FORMA MANUAL” sito en Alsina N° 501 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, inscribiendo la actividad, a partir del 7 de febrero de 2018, a nombre de la Sra. Ana María Tachdjian, CUIT N° 27-14439607-9.

Dar de baja, a partir del 30 de junio de 2018, la actividad del comercio de autos.-

FECHA: 10 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 164

EXPEDIENTE N°: 732-2021

MOTIVO: Autorizar a la Sra. Propietaria la extracción a su cargo de 1 ejemplar arbóreo existente en la vía pública frente al predio sito en Ipiranga N° 1425 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo plantar 1 ejemplar de Jacarandá mimosifolia.-

FECHA: 10 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 165

EXPEDIENTE N°: 2006-2009

MOTIVO: Habilitar el rubro “ELABORACIÓN DE ADEREZOS anexo FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO MANUAL DE TE EN HEBRAS” en el establecimiento sito en Lima N° 1570/74 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Autorizar, a partir del 28 de abril de 2011, el Potencial Electromecánico de 12,5 HP.

Autorizar, a partir del 10 de julio de 2015, el anexo de rubro “FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE SEMILLAS Y ESPECIAS” al ya habilitado.

Dar de baja de oficio, a partir del 15 de septiembre de 2016, la actividad del establecimiento de autos.-

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 166

ANULADA

FECHA: 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 167

EXPEDIENTE N°: 15224-2004

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 31 de agosto de 2020, al rubro “DEPÓSITO DE TELA CON MESA DE CORTE” que se desarrollaba en el establecimiento sito en Monseñor Larumbe N° 1555 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 168

EXPEDIENTE N°: 8914-1986

MOTIVO: Autorizar, a partir del 22 de noviembre de 2004, la ampliación de espacio físico y potencial electromecánico en el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE INYECCIÓN DE PLÁSTICOS Y MATRICERÍA” sito en Curupaytí N° 622/4 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Reconocer el cambio de titularidad operado en el comercio de autos, inscribiendo la actividad, a partir del 5 de junio de 2017, con carácter precario, a nombre de la firma MANUFACTURERA ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A., CUIT N° 33-714349744-9.

Dar de baja de oficio, a partir del 16 de agosto de 2018, la actividad del establecimiento de autos.-

FECHA: 11 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 169

EXPEDIENTE N°: 2042-2019

MOTIVO: Habilitar el rubro “PELUQUERÍA” en el establecimiento sito en 9 de Julio N° 511 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 170

EXPEDIENTE N°: 5297-2021

MOTIVO: Otorgar Permiso de Localización al inmueble sito en Av. Fondo de la Legua N° 856 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Establecimiento de Baja Complejidad sin Internación y Ambulatorio”.-

FECHA: 15 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 171

EXPEDIENTE N°: 7137-1997

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el establecimiento sito en Av. de Mayo N° 749 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrolla el rubro “ VIVERO – ARTÍCULOS DE JARDINERÍA”, inscribiendo la actividad, a partir del 4 de enero de 2019, a nombre de la Sra. Jéssica Anabel Gabor, CUIT N° 20-33516029-1.

Autorizar a continuar desarrollando actividades con carácter precario por el término de 3 años con vencimiento el 5 de abril de 2023.

RESOLUCIONES SLyT (Tránsito)

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 25

EXPEDIENTE N°: 2312-2021.-

MOTIVO: Autorizar al Sr. Favio Néstor Cristiani a desarrollar actividades al servicio de AUTO ESCUELA afectando el vehículo de su propiedad Dominio AE524CX en la academia de conductores "REDCAR" sita en Av. Santa Fe N° 1565 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Desafectar el vehículo Dominio AB373SJ del servicio antes citado.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 26

EXPEDIENTE N°: 6300-2014.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 31 de marzo del 2021, el vehículo Dominio MTP324 que se encontraba afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "LA UNIÓN" sita en Don Bosco N° 500 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 27

EXPEDIENTE N°: 4706-2011.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 25 de febrero del 2021, el vehículo Dominio PMV952 que se encontraba afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "NEWBERY" sita en Tres de Febrero N° 1853 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 28

EXPEDIENTE N°: 2095-2021.-

MOTIVO: Autorizar al Sr. Maximiliano Martín Otero a afectar el vehículo de su propiedad Dominio AE085EC al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "LA ROTONDA" sita en Av. Andrés Rolón N° 522 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 29

EXPEDIENTE N°: 2641-2021.-

MOTIVO: Autorizar al Sr. Roberto Antonio Callisti a afectar el vehículo de su propiedad Dominio AE524CW al servicio de COCHE ESCUELA en la academia de conductores "REDCAR" sita en Av. Santa Fe N° 1565 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SLyT N°: 30

EXPEDIENTE N°: 2313-2021.-

MOTIVO: Autorizar al Sr. Daniel Fernando Romero a afectar el vehículo de su propiedad Dominio AE368EH al servicio de COCHE ESCUELA en la academia de conductores “REDCAR” sita en Av. Santa Fe N° 1565 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES SIRUyT
(Obras Particulares)

FECHA: 3 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 54

EXPEDIENTE N°: 6554-2016.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Conforme a Obra del inmueble sito en General Urquiza N° 782 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 3 de junio de 2021

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: 55

EXPEDIENTE N°: 9528-2020.-

MOTIVO: Aprobar los planos de Regularización del inmueble sito en Las Heras N° 2220 esquina Juan José Paso, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES SEAR (ARSI)

FECHA: 3 de junio de 2021

RESOLUCIÓN ARSI N°: 51

EXPEDIENTE N°: 4220-2021.-

MOTIVO: Encuadrar lo solicitado en lo establecido en el artículo 1° incisos “a” y “b” del Decreto N° 696/2020 reglamentario del artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 50% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Cuenta N° 76.546.

Aplicar dicha reducción a partir del bimestre Mayo-Junio del 2021.

FECHA: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN ARSI N°: 52

EXPEDIENTE N°: 1206-2021.-

MOTIVO: Encuadrar lo solicitado en lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 696/2020 reglamentario del artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 25% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Cuenta N° 74.387.

Aplicar dicha reducción a partir del bimestre Mayo-Junio del 2021.

FECHA: 10 de junio de 2021

RESOLUCIÓN ARSI N°: 53

EXPEDIENTE N°: 1435-2020.-

MOTIVO: Confirmar los ajustes practicados y en consecuencia determinar para la cuenta N° 41.877 de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, el monto detallado en concepto de capital e intereses calculados a febrero de 2021, con más los recargos e intereses correspondientes a la fecha de pago por el período mencionado.

Instruir sumario correspondiente a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46 inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal pertinente.-

RESOLUCIONES RR.HH.

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 311
ANULADA

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 314

EXPEDIENTE N°: 3144-P-2021.-

MOTIVO: Trasladar en comisión al trabajador Mauro Flores (Legajo N° 70.713) a partir del 1° de noviembre de 2020, a la Subsecretaría de Tránsito, Seguridad, Prevención y Cuidado Comunitario.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 315

EXPEDIENTE N°: 3656-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 18 de marzo de 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” del trabajador Julián Ariel Santillán (Legajo N° 68.531), conforme las previsiones del artículo 32° del C.C.T.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 316

EXPEDIENTE N°: 3657-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 2 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la trabajadora Camila Belén Ríos (Legajo N° 69.064), conforme las previsiones del artículo 32° del C.C.T.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 317

EXPEDIENTE N°: 3657-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 15 de marzo del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” del trabajador Diego Ariel Cobo Golfredi (Legajo N° 69.722), conforme las previsiones del artículo 32° del C.C.T.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 318

EXPEDIENTE N°: 3654-P-2021.-

MOTIVO: Excluir de los alcances del artículo 13° -párrafo 1- (30%) de la Ordenanza 9150 a la trabajadora Karina Belén Torres (Legajo N° 61.541), a partir del 1 de noviembre de 2020.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 319

EXPEDIENTE N°: 3654-P-2021.-

MOTIVO: Excluir de los alcances de los artículos 13° -párrafo 4- (60%) y 16° inciso f), ambos de la Ordenanza 9150 al trabajador Néstor Andrés Fallabrino (Legajo N° 65.050), a partir del 1 de octubre de 2020.

Asignar a partir de la fecha citada al mencionado trabajador funciones administrativas en las Terminales de Seguridad, incluyendo al mismo en las bonificaciones detalladas.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 321

EXPEDIENTE N°: 3812-P-2021.-

MOTIVO: Excluir de los alcances de los artículos 16° inciso d) apartado 11 bis, de la Ordenanza 9150 a los trabajadores detallados, a partir del 1 de noviembre de 2020.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 322

EXPEDIENTE N°: 3805-P-2021.-

MOTIVO: Reconocer el traslado del trabajador Walter Vicente Ybañez (Legajo N° 71.404), a partir del 10 de noviembre de 2020, según detalle.-

FECHA: 1 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 323

EXPEDIENTE N°: 13706-P-2019.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 14 de octubre de 2020, la designación en carácter de “Ad Honorem” de la Lic. María Victoria Rimoldi (Legajo N° 70.980).-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 324

EXPEDIENTE N°: 4530-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la docente Sol Agustina Alzola (Legajo N° 70.446), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 325

EXPEDIENTE N°: 4528-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los docentes detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 326

EXPEDIENTE N°: 4526-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los docentes detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 327

EXPEDIENTE N°: 4531-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los docentes detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 328

EXPEDIENTE N°: 4502-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 15 de marzo del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la trabajadora Viviana Alejandro Sanchez (Legajo N° 67.339), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 329

EXPEDIENTE N°: 4529-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la docente Carolina Castro Videla (Legajo N° 70.436), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 330

EXPEDIENTE N°: 4529-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la docente Cecilia Giarratana (Legajo N° 72126), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 331

EXPEDIENTE N°: 4527-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los docentes detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 332

EXPEDIENTE N°: 4505-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 333

EXPEDIENTE N°: 2362-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 334

EXPEDIENTE N°: 4501-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 1 de enero del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la trabajadora María del Carmen Mareco (Legajo N° 60.463), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 335

EXPEDIENTE N°: 5019-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a las docentes detalladas, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 336

EXPEDIENTE N°: 4532-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la docente Lucía Inés Hernández (Legajo N° 70.435), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 337

EXPEDIENTE N°: 5007-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la docente Natalia Gisele Puig (Legajo N° 63120), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 338

EXPEDIENTE N°: 4997-P-2021.-

MOTIVO: Aceptar la renuncia presentada por la trabajadora Constanza María Herman (Legajo N° 57.098), a partir del 4 de enero del 2021.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 339

EXPEDIENTE N°: 5006-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” al docente Marcelo Nicolás Robledo (Legajo N° 72.150), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 340

EXPEDIENTE N°: 4982-P-2021.-

MOTIVO: Conceder licencia especial sin goce de sueldo a la docente Ángeles Yael Romero Ursi (Legajo N° 65.507), por el período detallado.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 341

EXPEDIENTE N°: 4522-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a las docentes detalladas, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 342

EXPEDIENTE N°: 5021-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Ayelén Romina Navarro (Legajo N° 72.096), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 343

EXPEDIENTE N°: 5020-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Deborah Anahí Gil (Legajo N° 68.631), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 344

EXPEDIENTE N°: 5004-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Elizabeth Natalia Ibarrola (Legajo N° 72.099), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 345

EXPEDIENTE N°: 5022-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la docente Florencia Belén Cersósimo (Legajo N° 59521), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 346

EXPEDIENTE N°: 5005-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Miriam Elizabeth Ponce (Legajo N° 71.972), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 347

EXPEDIENTE N°: 4500-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 5 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” del trabajador Carlos Enrique Figueroa (Legajo N° 56.939), atento a la renuncia presentada.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 348

EXPEDIENTE N°: 3610-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 20 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” del trabajador Cristian Martín Miño (Legajo N° 68850), conforme las previsiones del artículo 32 del C.C.T.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 349

EXPEDIENTE N°: 3610-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 21 de abril del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” del trabajador Maximiliano Eduardo Campos (Legajo N° 69.559), conforme las previsiones del artículo 32 del C.C.T.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 350

EXPEDIENTE N°: 4144-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los profesores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 351

EXPEDIENTE N°: 4144-P-2020.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 352

EXPEDIENTE N°: 3626-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 353

EXPEDIENTE N°: 11429-P-2019.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 8 de febrero del 2021, la designación en carácter de “Ad Honorem” de la Lic. Camila Bonasso (Legajo N° 70418).-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 354

EXPEDIENTE N°: 4995-P-2021.-

MOTIVO: Excluir de los alcances del artículo 16 inciso d) –apartado 5- de la Ordenanza 9150 a los trabajadores mencionados, a partir del 1 de febrero de 2021.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 355

EXPEDIENTE N°: 4994-P-2021.-

MOTIVO: Trasladar, a partir del 25 de enero del 2021, al trabajador Bernardo Carlos Michalowski (Legajo N° 55212) según detalle.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 356

EXPEDIENTE N°: 5000-P-2021.-

MOTIVO: Incluir en los alcances de los artículo 15° y 17° -párrafo 1- de la Ordenanza 9150 por el período citado a los trabajadores detallados.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 357

EXPEDIENTE N°: 3353-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores detallados, con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 358

EXPEDIENTE N°: 3828-P-2021.-

MOTIVO: Abonar a la Sra. María Rosa Albelo en su carácter de esposa y a sus hijos, los haberes y subsidios correspondientes por ley respecto al fallecimiento del trabajador Julio Fernando Affif (Legajo N° 68599).-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 359

EXPEDIENTE N°: 1549-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 7 días de suspensión al trabajador Franco Raúl Paz (Legajo N° 63646), por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 360

EXPEDIENTE N°: 4991-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión al trabajador Matías Nicolás Pettis (Legajo N° 71003), por ausencias injustificadas.-

FECHA: 4 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 361

EXPEDIENTE N°: 4992-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión al trabajador José Reinaldo Alvarez (Legajo N° 68361), por ausencias injustificadas.-

FECHA: 7 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 362

EXPEDIENTE N°: 3655-P-2021.-

MOTIVO: Abonar a la hija del trabajador Carlos José Philips (Legajo N° 61441), los haberes y subsidios previstos por ley, atento al fallecimiento del mismo.-

FECHA: 7 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 363

EXPEDIENTE N°: 4990-P-2021.-

MOTIVO: Aplicar un llamado de atención a la trabajadora Eliana Beatríz Luna (Legajo N° 68495), por conservar consigo el celular en su puesto de trabajo cuando ni siquiera puede tenerse estando apagado el mismo.-

FECHA: 7 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 364

EXPEDIENTE N°: 4993-P-2021.-

MOTIVO: Anular la Resolución RRHH 242/2021.-

FECHA: 7 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 365

EXPEDIENTE N°: 4490-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Agustina Hernani Lainati (Legajo N° 72041), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 366

ANULADA

FECHA: 7 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 367

EXPEDIENTE N°: 4490-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 5 de enero del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la trabajadora María Belén Porco (Legajo N° 63.747), atento la renuncia presentada.

Limitar, a partir del 26 de febrero del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” de la trabajadora Guadalupe Fernández Bajás (Legajo N° 70.852), atento la renuncia presentada.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 368

EXPEDIENTE N°: 573-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 6 de mayo del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” del trabajador Adrián Maximiliano Gimenez (Legajo N° 69.837), conforme las previsiones del artículo 32 del C.C.T.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 369

EXPEDIENTE N°: 3618-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Docente” a Fabiana Esther Garbati (Legajo N° 72.153), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 370

EXPEDIENTE N°: 3618-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 1 de marzo del 2021, la designación en carácter de “Planta Docente” de la trabajadora Nora Noemí Perez (Legajo N° 54.898), atento a ocupar otro cargo, según detalle.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 371

EXPEDIENTE N°: 1605-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 21 de mayo del 2021, la designación en carácter de “Planta Temporalia-Personal Mensualizado” del trabajador Emanuel Ezequiel García (Legajo N° 70.813), conforme las previsiones del artículo 32 del C.C.T.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 372

EXPEDIENTE N°: 1605-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporalia-Personal Mensualizado” a la trabajadora Tamara Gisele Gracia (Legajo N° 68.002), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 373

EXPEDIENTE N°: 3630-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporalia-Personal Mensualizado” al trabajador Braian Héctor Alejandro Luberiaga (Legajo N° 67.326), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 374

EXPEDIENTE N°: 5017-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporalia-Personal Mensualizado” a la docente María Belén Rubio (Legajo N° 71.525), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 375

EXPEDIENTE N°: 5016-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporalia-Personal Mensualizado” a la docente Eliana Magalí Navarro (Legajo N° 68.557), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 376

EXPEDIENTE N°: 5024-P-2021.-

MOTIVO: Trasladar a la trabajadora Carlina Natalia Dominguez (Legajo N° 69212) a partir del 25 de febrero del 2021, según detalle.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 377

EXPEDIENTE N°: 5027-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” a la docente Macarena Soledad García (Legajo N° 72091), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 378

EXPEDIENTE N°: 5028-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” a la docente Natalia Gisele Puig (Legajo N° 63120), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 379

EXPEDIENTE N°: 10874-2018 – Cuerpo 2.-

MOTIVO: Designar por el período detallado la pasantía laboral de Julia Ricardo Silva.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 380

EXPEDIENTE N°: 5236-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” al trabajador Ezequiel Alexis Galvan (Legajo N° 67131), con las funciones, en la dependencia, con la categoría e inclusiones y por los períodos determinados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 381

EXPEDIENTE N°: 5273-P-2021.-

MOTIVO: Modificar, a partir del 1 de marzo del 2021, las funciones de la trabajadora Analía Marisa Oddo (Legajo N° 62.868), según detalle.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 382

EXPEDIENTE N°: 411-P-2021.-

MOTIVO: Rechazar el recurso de revocatoria presentado por el trabajador Diego Facundo Leonel Gimenez (Legajo N° 69908), atento los considerandos de la presente. Elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para el tratamiento del Jerárquico en Subsidio.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 383

EXPEDIENTE N°: 394-P-2021.-

MOTIVO: Rechazar el recurso de revocatoria presentado por el trabajador Alcides Valentín Oliva (Legajo N° 61.986), atento los considerandos de la presente.

Elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para el tratamiento del Jerárquico en Subsidio.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 384

EXPEDIENTE N°: 3100-P-2021.-

MOTIVO: Rechazar el recurso de revocatoria presentado por el trabajador José Ignacio Graneros (Legajo N° 67360), atento los considerandos de la presente.

Elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para el tratamiento del Jerárquico en Subsidio.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN RR.HH. N°: 385

EXPEDIENTE N°: 410-P-2021.-

MOTIVO: Rechazar el recurso de revocatoria presentado por el trabajador Gastón Leonel Menendez (Legajo N° 69925), atento los considerandos de la presente.

Elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para el tratamiento del Jerárquico en Subsidio.-

RESOLUCIONES S.S.P.

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 381

EXPEDIENTE N°: 4513-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” al trabajador Leonardo David Pacheco (Legajo N° 67.274), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 382

EXPEDIENTE N°: 4513-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Maribel Tomasa Granda Jimenez (Legajo N° 71956), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 383

EXPEDIENTE N°: 4513-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a la trabajadora Priscila Joana Sanchez (Legajo N° 67801), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 2 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 384

EXPEDIENTE N°: 4523-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 385

EXPEDIENTE N°: 2350-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Marcela Haydee Lopez (Legajo N° 71848), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 386

EXPEDIENTE N°: 2556-P-2021.-

MOTIVO: Limitar, a partir del 1 de julio de 2020, a la Dra. Mónica Gabriela Charkowski (Legajo N° 69407), la designación en carácter de “Reemplazante”, a efectos de permitir un nuevo nombramiento con idéntico carácter.

Reconocer la designación en carácter de “Reemplazante” de la mencionada profesional, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 387

EXPEDIENTE N°: 4983-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 11 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 388

EXPEDIENTE N°: 4985-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 389

EXPEDIENTE N°: 2586-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Claudia Mariana Moreira (Legajo N° 51077), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 390

EXPEDIENTE N°: 2585-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” al trabajador Julio César Barbosa (Legajo N° 54847), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 391

EXPEDIENTE N°: 2587-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 392

EXPEDIENTE N°: 2588-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 393

EXPEDIENTE N°: 2584-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 394

EXPEDIENTE N°: 2583-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 395

EXPEDIENTE N°: 2583-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 396

EXPEDIENTE N°: 2581-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 397

EXPEDIENTE N°: 2580-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora Gimena Sol Piscioneri (Legajo N° 71788), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 398

EXPEDIENTE N°: 2367-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a la trabajadora María Florencia García Neder (Legajo N° 65262), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 399

EXPEDIENTE N°: 2557-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 400

EXPEDIENTE N°: 2355-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 401

EXPEDIENTE N°: 2554-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 402

EXPEDIENTE N°: 2353-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 403

EXPEDIENTE N°: 2352-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 404

EXPEDIENTE N°: 1599-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 405

EXPEDIENTE N°: 1598-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria” a la trabajadora María Soledad Vallejos (Legajo N° 67040), con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 406

EXPEDIENTE N°: 1597-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 407

EXPEDIENTE N°: 1596-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 408

EXPEDIENTE N°: 1595-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 409

EXPEDIENTE N°: 1594-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 410

EXPEDIENTE N°: 1593-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 411

EXPEDIENTE N°: 601-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 412

EXPEDIENTE N°: 600-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 413

EXPEDIENTE N°: 599-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 414

EXPEDIENTE N°: 598-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 415

EXPEDIENTE N°: 3351-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 416

EXPEDIENTE N°: 2407-P-2021.-

MOTIVO: Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo al trabajador Leandro Javier Schaffer (Legajo N° 62103), por el período detallado.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 417

EXPEDIENTE N°: 2548-P-2021.-

MOTIVO: Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Pablo Marcelo Acri (Legajo N° 55224), por el período detallado.-

FECHA: 14 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 418

EXPEDIENTE N°: 597-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 419

EXPEDIENTE N°: 595-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 420

EXPEDIENTE N°: 594-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 421

EXPEDIENTE N°: 593-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 422

EXPEDIENTE N°: 592-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 423

EXPEDIENTE N°: 591-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 424

EXPEDIENTE N°: 596-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 425

EXPEDIENTE N°: 580-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los profesionales mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-

FECHA: 15 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN S.S.P. N°: 426

EXPEDIENTE N°: 2351-P-2021.-

MOTIVO: Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” a los trabajadores mencionados, con la categoría, funciones, inclusiones, en el nosocomio y por los períodos detallados.-
